



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVII

Victoria, Tam., miércoles 4 de abril de 2012.

Número 41

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE SALUD

CONVENIO Especifico en Materia de Transferencia de Recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tamaulipas. GASTOS DE OPERACIÓN CARAVANAS DE LA SALUD 2012/ DGPLADES-CARAVANAS-CETR-TAMPS-01/12..... 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se concede al Licenciado **RICARDO GAMUNDI ROSAS**, titular de la Notaría Pública número 43, con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial del Estado y residencia en Cd. Reynosa, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de su desempeño en el cargo público de Asesor del H. Ayuntamiento de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero; asimismo, se autoriza al Licenciado **JOSÉ GUADALUPE GUERRERO MARTÍNEZ**, para que actúe como Adscrito en funciones de Notario Público..... 31

R. AYUNTAMIENTO, GUERRERO, TAM.

AMPLIACIÓN al Presupuesto de Egresos vigente del municipio de Guerrero, Tamaulipas..... 32

TRANSFERENCIAS al Presupuesto de Egresos vigente del municipio de Guerrero, Tamaulipas... 32

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE SALUD

GASTOS DE OPERACIÓN CARAVANAS DE LA SALUD 2012 DGPLADES-CARAVANAS-CETR-TAMPS-01/12

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. GERMÁN FAJARDO DOLCI, SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL LIC. FERNANDO FRANCISCO MIGUEL ÁLVAREZ DEL RÍO, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD”, REPRESENTADO POR EL C.P. ALFREDO ROMÁN GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y EL DR. JOSÉ NORBERTO TREVIÑO Y GARCÍA MANZO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL OPD SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES.

- I. Con fecha 23 de febrero de 2011, “LA ENTIDAD” y “LA SECRETARÍA” celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo “EL ACUERDO MARCO”, con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a “LA ENTIDAD” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de “EL ACUERDO MARCO”, los instrumentos consensuales específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine por “LA ENTIDAD”, el Secretario de Finanzas y el Secretario de Salud Estatal y Director General del OPD Servicios de Salud de Tamaulipas; y por “LA SECRETARÍA”, la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/o órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. Que en fecha 14 de octubre de 2011 se publica en el Diario Oficial de la Federación, el documento por el cual el Secretario de Salud del Ejecutivo Federal, Salomón Chertorivski Woldenberg, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo establecido en las Cláusulas Tercera y Sexta de “EL ACUERDO MARCO”, cuyo objeto es facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, ratifica todas y cada una de las cláusulas de dicho instrumento consensual, a fin de que continúe vigente, y por consiguiente permanezca surtiendo sus efectos a partir de la fecha del presente.
- IV. Que el Gobierno Federal ha establecido como uno de sus programas prioritarios a impulsar, el de “Caravanas de la Salud”, que tiene como objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación y resolutivez, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano y de alta y muy alta marginación, que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en corto plazo de unidades médicas fijas.

DECLARACIONES.

I. De “LA SECRETARÍA”:

1. Que el Dr. Germán Fajardo Dolci, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010; cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento.

2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de **“LA SECRETARÍA”** con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V, VIII, X y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que entre los objetivos del Programa de Caravanas de la Salud, se encuentran entre otros, el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las Caravanas de la Salud, la contratación del personal operativo del programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de diciembre de 2011.
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
5. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en el número 7 la Calle de Lieja Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06696, en México, Distrito Federal.

II. De **“LA ENTIDAD”**:

1. Que el Secretario de Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 23 párrafo 1 numeral II y 25 numeral XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a **“EL ACUERDO MARCO”**.
2. Que el Secretario de Salud Estatal y/o Director General del OPD Servicios de Salud de Tamaulipas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 23 párrafo 1 numeral IX y 32 numeral III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a **“EL ACUERDO MARCO”**.
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud y atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifica en el Anexo 6 del presente instrumento.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en el Palacio de Gobierno 1° piso, entre 15 y 16 Juárez, Zona Centro, C.P. 87000, Ciudad Victoria, Tamaulipas.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de diciembre de 2011. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a **“LA ENTIDAD”** que le permitan la operación del Programa Caravanas de la Salud y realizar los gastos que se deriven de la operación de 14 Unidades Móviles y aseguramiento de 18 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Tamaulipas, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen **“LA ENTIDAD”** y **“LA SECRETARÍA”**, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere **“LA SECRETARÍA”**, se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"CARAVANAS DE LA SALUD"	\$ 8,101,009.48 (Ocho millones ciento un mil nueve pesos 48/100 M.N.)

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "**EL ACUERDO MARCO**", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "**LA ENTIDAD**" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$ 8,101,009.48 (Ocho millones ciento un mil nueve pesos 48/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de "**LA SECRETARÍA**", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio Específico.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de "**LA ENTIDAD**", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "**LA SECRETARÍA**", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestales federales en la Secretaría de Finanzas, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen y dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, a la Unidad Ejecutora. La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento de este instrumento y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Para los efectos del párrafo anterior, la unidad ejecutora deberá, previamente aperturar una cuenta bancaria productiva específica para cada instrumento específico que se suscriba.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"**LA ENTIDAD**" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

PARÁMETROS:

"**LA SECRETARÍA**" vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los gastos que se deriven de la operación de 14 Unidades Móviles y aseguramiento de 18 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Tamaulipas, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a "**LA ENTIDAD**" a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de 14 Unidades Móviles y aseguramiento de 18 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Tamaulipas, y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "**LA ENTIDAD**" para cumplir con el Programa Caravanas de la Salud, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "**LA ENTIDAD**" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "**LA ENTIDAD**".
- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de acuerdo al programa que se establezca para este fin con "**LA ENTIDAD**", conforme al formato de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento, a efecto de observar los avances financieros, el cual una vez elaborado se integrará al presente instrumento y formará parte integrante de su

contexto; asimismo solicitará a “**LA ENTIDAD**”, la entrega del reporte de cumplimientos de metas e indicadores de resultados, así como el certificado de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4, mediante los cuales se relacionan las erogaciones del gasto, por los que “**LA ENTIDAD**” sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos transferidos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, “**LA SECRETARÍA**” solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La DGPLADES solicitará a “**LA ENTIDAD**” la documentación que permita comprobar la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a “**LA ENTIDAD**” en virtud de este Convenio Específico y solicitará a ésta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “**LA SECRETARÍA**” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por “**LA ENTIDAD**” para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo 3, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera “**LA SECRETARÍA**”, así como la suspensión de la ministración de recursos a “**LA ENTIDAD**”, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “**EL ACUERDO MARCO**”.
- e) Los recursos presupuestales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de “**LA SECRETARÍA**” a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Otorgar servicios de salud de acuerdo a la cartera de servicios (Anexo 5) a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, preferentemente a la que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico a través del Programa Caravanas de la Salud, a cargo de los Servicios de Salud del estado de Tamaulipas.

META: Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete “**LA ENTIDAD**” que permitirá evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento.

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos de la operación de 14 Unidades Móviles y aseguramiento de 18 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud, por parte de la Secretaría de Salud, OPD Servicios de Salud de Tamaulipas.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por “**LA ENTIDAD**” en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, quedan a cargo de “**LA ENTIDAD**”.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.- “**LA ENTIDAD**” adicionalmente a los compromisos establecidos en “**EL ACUERDO MARCO**”, se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.

- II. Entregar trimestralmente a **“LA SECRETARÍA”**, a través de la DGPLADES, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto, elaborada por la propia unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de **“EL ACUERDO MARCO”** y validada por la Secretaría de Finanzas.

Remitir en un plazo no mayor a **5 días hábiles** posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento, por conducto de la Secretaría de Finanzas a **“LA SECRETARÍA”**, a través de la DGPLADES, los recibos que acrediten la recepción de dichas ministraciones.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por **“LA SECRETARÍA”** y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de **“LA ENTIDAD”**, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- III. Ministran íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Finanzas de **“LA ENTIDAD”** por parte de **“LA SECRETARÍA”** a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas de **“LA ENTIDAD”**, no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico, deberán ser reintegrados al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera **“LA SECRETARÍA”**.

- IV. Informar a la terminación del trimestre de que se trate, a **“LA SECRETARÍA”** a través de la DGPLADES, del avance financiero del programa previsto en este Instrumento, conforme al Anexo 10, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte de su contexto.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.
- VI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y **“LA SECRETARÍA”**, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VII. La Secretaría de Salud, OPD Servicios de Salud de Tamaulipas, realizará los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa de Caravanas de la Salud y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento, conforme a los requisitos y profesiograma establecido por **“LA SECRETARÍA”** y de conformidad con el Anexo 9, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- VIII. Informar a **“LA SECRETARÍA”** sobre el cierre del ejercicio presupuestal de los recursos asignados al Programa, mediante el formato descrito en el Anexo 11, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas aperturadas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a la DGPLADES a más tardar el último día hábil del mes de febrero del ejercicio fiscal del año siguiente.
- IX. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.

- X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en “**LA ENTIDAD**”.
- XII. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento en el órgano de difusión oficial de la “**LA ENTIDAD**”.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de “**LA SECRETARÍA**” se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo primero de la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- II. Supervisar documentalmente, mediante el certificado de gasto conforme el Anexo 4 e informes, que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “**LA ENTIDAD**” para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá realizar visitas de supervisión, solicitar la entrega del informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como observar los avances financieros como también la “relación de gastos” conforme al Anexo 4, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a “**LA ENTIDAD**”, a través de la DGPLADES.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de “**LA ENTIDAD**”, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales, no hayan sido aplicados por “**LA ENTIDAD**” para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a “**LA ENTIDAD**”, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “**EL ACUERDO MARCO**”.
- VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con “**LA ENTIDAD**”, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a “**LA SECRETARÍA**”, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de “**LA ENTIDAD**”.
- IX. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento en el Diario Oficial de la Federación.
- X. Difundir en su página de Internet el Programa Caravanas de la Salud, financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.

OCTAVA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de “**LA SECRETARÍA**” y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2012.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Especifico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Especifico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de **“LA ENTIDAD”**.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Especifico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA PRIMERA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio Especifico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de **“EL ACUERDO MARCO”**.

DÉCIMA SEGUNDA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Especifico deriva de **“EL ACUERDO MARCO”** a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en **“EL ACUERDO MARCO”** se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Especifico, lo firman por cuadruplicado:

Por **“LA ENTIDAD”** a los doce días del mes de enero del año dos mil doce.

Por **“LA SECRETARÍA”** a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil doce.

POR “LA SECRETARÍA”.- EL SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD.- DR. GERMÁN FAJARDO DOLCI.- Rúbrica.- EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD.- LIC. FERNANDO FRANCISCO MIGUEL ÁLVAREZ DEL RÍO.- Rúbrica.- POR “LA ENTIDAD”.- EL SECRETARIO DE FINANZAS.- C.P ALFREDO ROMÁN GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL OPD SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS.- DR. JOSÉ NORBERTO TREVIÑO Y GARCÍA MANZO.- Rúbrica.

ANEXO 1

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD

TRANSFERENCIA DE RECURSOS

CAPÍTULO DE GASTO	APORTACIÓN FEDERA	APORTACIÓN ESTATAI	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$ 8,101,009.48	\$0.00	\$ 8,101,009.48
TOTAL	\$ 8,101,009.48	\$0.00	\$ 8,101,009.48

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$ 8,101,009.47 (Ocho millones ciento un mil nueve pesos 48/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

ANEXO 2

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD
CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"				\$ 4,413,361.32			\$1,752,333.43			\$1,935,314.73			\$8,101,009.48
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios"													
ACUMULADO				\$ 4,413,361.32			\$1,752,333.43			\$1,935,314.73			\$8,101,009.48

ANEXO 3

PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
ACCIONES A REALIZAR

ASEGURAMIENTO DE 18 CARAVANAS CON GASTOS DE OPERACIÓN PARA 14 CARAVANAS	TOTAL
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$ 7,319,259.48
3700 "SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS"	\$ 475,750.00
34501 "SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"	\$ 306,000.00
TOTAL	\$ 8,101,009.48

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad: Caravanas Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las Caravanas tipo I, II y III

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$ 8,101,009.48 (Ocho millones ciento un mil nueve pesos 48/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

**DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
EJERCICIO 2008
FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO PARA “GASTOS DE OPERACIÓN”
ANEXO 4**

2

Monto
por concepto de
gasto

Entidad Federativa:

1

3

4

Concepto de Gasto de Aplicación

Nombre del Concepto de Gasto

Fecha de elaboración

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

Partida Específica	Número Factura Pagada	Póliza Cheque	Fecha Pol-Cheque	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones
TOTAL ACUMULADO							15 0.00	

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD PARA SU REVISIÓN O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró

Autorizó

Vo. Bo. Vo. Bo.

16

18

19

Director de Administración

Secretario de Salud

MES:

20

17

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$ 8,101,009.48 (Ocho millones ciento un mil nueve pesos 48/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

INSTRUCTIVO**Se deberá anotar lo siguiente:**

- 1 Entidad Federativa.
- 2 Monto por concepto de gasto.
- 3 Nombre del Concepto de Gasto.
- 4 Nombre de la partida específica conforme al clasificador por objeto del gasto de la Administración Pública.
- 5 Fecha de elaboración del certificado.
- 6 Partida Específica.
- 7 No. de factura pagada.
- 8 Póliza cheque del pago efectuado.
- 9 Fecha de la póliza cheque.
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP).
- 11 Número de contrato o pedido.
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios.
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA).
- 14 Observaciones Generales.
- 15 Total del gasto efectuado.
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación.
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación.
- 18 Nombre del Director de Administración.
- 19 Nombre del Secretario de Salud.
- 20 Mes en que se reporta.

NOTA: 1) Es importante mencionar que deberá emitirse un certificado de gasto por cada concepto de gasto presupuestal de acuerdo al ejercicio de los recursos asignados a esa Entidad.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$ 8,101,009.48 (Ocho millones ciento un mil nueve pesos 48/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

ANEXO 5**CARTERA DE SERVICIOS: CAUSES 2012
ESTADO DE TAMAULIPAS
RECIÉN NACIDO Y MENORES DE 5 AÑOS DE EDAD**

1. Vacuna BCG.
2. Vacuna antihepatitis B.
3. Vacuna pentavalente con componente pertussis acelular (DpaT+VIP+Hib).
4. Vacuna triple viral SRP.
5. Vacuna contra rotavirus.
6. Vacuna anti influenza.
7. Vacuna DPT.
8. Vacuna antipoliomielítica oral trivalente tipo Sabin.
9. Acciones preventivas para recién nacido.
10. Acciones preventivas para menores de 5 años.

NIÑAS Y NIÑOS DE 5 a 9 AÑOS

11. Acciones preventivas para niñas y niños de 5 a 9 años.

ADOLESCENTES DE 10 A 19 AÑOS

12. Detección precoz de los trastornos de la conducta alimentaria.
13. Acciones preventivas para adolescentes de 10 a 19 años.
14. Vacuna antihepatitis B.

ADULTOS DE 20 A 59 AÑOS

15. Vacuna doble viral SR.
16. Toxoide tetánico y diftérico (Td).
17. Acciones preventivas para la mujer de 20 a 59 años.
18. Acciones preventivas para el hombre de 20 a 59 años.
19. Examen médico completo para mujeres de 40 a 59 años.
20. Examen médico completo para hombres de 40 a 59 años.
21. Prevención y atención de la violencia familiar y sexual en mujeres.

ADULTOS MAYORES DE 60 AÑOS EN ADELANTE

22. Vacuna antineumocócica para el adulto mayor.
23. Vacuna anti influenza para el adulto mayor.
24. Acciones preventivas para el adulto mayor de 60 años en adelante.

**CONSULTA DE MEDICINA GENERAL/FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD
CONSULTA GENERAL/FAMILIAR**

25. Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropiva y por deficiencia de vitamina B12.
26. Diagnóstico y tratamiento de rubéola.
27. Diagnóstico y tratamiento de sarampión.
28. Diagnóstico y tratamiento de varicela.
29. Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda.
30. Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa.
31. Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común).
32. Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis.
33. Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica.
34. Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico.
35. Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de diarrea aguda.
36. Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis.
37. Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea.

38. Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster.
39. Diagnóstico y tratamiento de candidiasis.
40. Diagnóstico y tratamiento de gonorrea.
41. Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Clamidia -incluye tracoma-.
42. Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Trichomona.
43. Diagnóstico y tratamiento de sífilis.
44. Diagnóstico y tratamiento de cistitis.
45. Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda.
46. Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda.
47. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal.
48. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis.
49. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis.
50. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis.
51. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis.
52. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis.
53. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis.
54. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis.
55. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis.
56. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis.
57. Diagnóstico y tratamiento de escabiasis.
58. Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis.
59. Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales.
60. Diagnóstico y tratamiento de onicomycosis.
61. Diagnóstico y tratamiento de celulitis infecciosa.
62. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto.
63. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica.
64. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes.
65. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal.
66. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa.
67. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica.
68. Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares.
69. Diagnóstico y tratamiento de hepatitis A.
70. Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda.
71. Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable.
72. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus 2.
73. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de hipertensión arterial.
74. Diagnóstico y tratamiento de osteoartritis.
75. Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia.
76. Otras atenciones de medicina general.
77. Métodos temporales de planificación familiar: anticonceptivos hormonales (AH).
78. Métodos temporales de planificación familiar: preservativos.
79. Métodos temporales de planificación familiar: dispositivo intrauterino.
80. Atención prenatal en embarazo.
81. Diagnóstico y tratamiento de los trastornos por déficit de atención e hiperactividad.
82. Diagnóstico y tratamiento de los trastornos generalizados del desarrollo (Autismo).
83. Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea.
84. Atención del climaterio y menopausia.
85. Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica.
86. Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral.
87. Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición y obesidad en niños y adolescentes.
88. Diagnóstico y tratamiento de Kwashiorkor.
89. Diagnóstico y tratamiento de marasmo nutricional.
90. Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición.
91. Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueítis aguda.

92. Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa.
93. Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda.
94. Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos.
95. Diagnóstico y tratamiento del asma en niños.
96. Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES).
97. Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis fármacorresistente.
98. Prevención, diagnóstico y tratamiento de psoriasis.
99. Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo.
100. Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica.
101. Diagnóstico y tratamiento de la dislipidemia.
102. Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo congénito y en adultos.
103. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus
104. Diagnóstico y tratamiento de gota.
105. Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide.
106. Diagnóstico y tratamiento de trastornos afectivos (Distimia, depresión y trastorno afectivo bipolar).
107. Diagnóstico y tratamiento de trastornos de ansiedad (Ansiedad generalizada, crisis de angustia y pánico y reacciones a estrés grave y trastornos de adaptación [trastorno de estrés postraumático y trastorno adaptativo]).
108. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia.
109. Diagnóstico y tratamiento de luxación congénita de cadera.
110. Rehabilitación de parálisis facial.
111. Prevención selectiva e indicada de adicciones (Consejería).
112. Diagnóstico y tratamiento de adicciones.

ODONTOLOGÍA

113. Prevención de caries y enfermedad periodontal.
114. Sellado de fosetas y fisuras dentales.
115. Eliminación de caries y restauración de piezas dentales con amalgama, resina o ionómero de vidrio.
116. Eliminación de focos de infección, abscesos (incluye drenaje y farmacoterapia).
117. Extracción de piezas dentarias, incluye restos radiculares y erupcionados (no incluye tercer molar no erupcionado).
118. Diagnóstico y tratamiento de pulpitis y necrosis pulpar.
119. Diagnóstico y tratamiento de absceso maxilar.

URGENCIAS

120. Diagnóstico y tratamiento de la intoxicación aguda alimentaria.
121. Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos.
122. Extracción de cuerpos extraños.
123. Manejo de lesiones traumáticas de tejidos blandos (curación y suturas).
124. Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado.

HOSPITALIZACIÓN

125. Atención del parto y puerperio fisiológico.
126. Atención del recién nacido.
127. Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardiaca aguda (edema pulmonar).
128. Diagnóstico y tratamiento de diabetes gestacional.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$ 8,101,009.48 (Ocho millones ciento un mil nueve pesos 48/100 MN), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE CARAVANAS DE LA SALUD

ANEXO 6

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2012
ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE: TAMAULIPAS

No. de unidades Beneficiadas: 6 UMM Tipo 0, 2 UMM Tipo I, 4 UMM Tipo II y 2 UMM Tipo III

CLUES	Tipo UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2º Nivel de Referencia
		clave.	Nombre	clave.	Nombre Localidad				
TSSSA018012	TIPO II 2007	039	Tula	0150	NUEVO PADILLA	140	1 MÉDICO GRAL 1 ENFERMERA GRAL 1 ODONTÓLOGO 1 PROMOTOR POLIVALENTE	8 HRS	HOSP. CIVIL CD. VICTORIA
TSSSA018012	TIPO II 2007	039	Tula	0149	ADOLFO LÓPEZ MATEOS	20			HOSP. CIVIL CD. VICTORIA
TSSSA018012	TIPO II 2007	039	Tula	0032	GAZMONES	44			HOSP. CIVIL CD. VICTORIA
TSSSA018012	TIPO II 2007	039	Tula	0033	GAVIAL	126			HOSP. CIVIL CD. VICTORIA
TSSSA018012	TIPO II 2007	039	Tula	0093	EL TANQUITO	131			HOSP. CIVIL CD. VICTORIA
TSSSA018012	TIPO II 2007	039	Tula	0070	SAN PEDRO	68			HOSP. CIVIL CD. VICTORIA
TSSSA018012	TIPO II 2007	039	Tula	0047	OJO DE AGUA DE ALFEREZ	5			HOSP. CIVIL CD. VICTORIA
TSSSA018012	TIPO II 2007	039	Tula	0075	SANTO TOMAS	23			HOSP. CIVIL CD. VICTORIA
TSSSA018012	TIPO II 2007	039	Tula	0025	GORDAS DE HORNO	18			
TSSSA018012	TIPO II 2007	039	Tula	0048	CAUDILLOS SUR	16			
TSSSA018012	TIPO II 2007	039	Tula	0012	CASAS BLANCAS	2			
TSSSA018012	TIPO II 2007	039	Tula	0142	EL SOMBRERO	3			
TSSSA018012	TIPO II 2007	039	Tula	0143	SAN ANTONIO	11			
TSSSA018012	TIPO II 2007	039	Tula	0059	SAN AGUSTÍN	1			
TSSSA018012	TIPO II 2007	039	Tula	0004	AMADORES	86			HOSP. CIVIL CD. VICTORIA
TSSSA018012	TIPO II 2007	039	Tula	0097	CRUZ VERDE	67			HOSP. CIVIL CD. VICTORIA
TSSSA018012	TIPO II 2007	039	Tula	0104	OJO DE AGUA DEL CAPITÁN	18			HOSP. CIVIL CD. VICTORIA
TSSSA018012	TIPO II 2007	039	Tula	0028	FRANCISCO MEDRANO	119	HOSP. CIVIL CD. VICTORIA		
1			1		18	898	4		
TSSSA018024	TIPO I 2007	039	Tula	91	SAN FRANCISCO	108	1 MÉDICO GRAL 1 ENF. GRAL 1 PROMOTOR POLIVALENTE	8 HRS	HOSP. CIVIL CD. VICTORIA
TSSSA018024	TIPO I 2007	039	Tula	0037	JUAN SARABIA	198			HOSP. CIVIL CD. VICTORIA
TSSSA018024	TIPO I 2007	039	Tula	0011	ALBERTO CARRERA TORRES	241			HOSP. CIVIL CD. VICTORIA
TSSSA018024	TIPO I 2007	039	Tula	0165	EMPERADORES AZTECAS	87			HOSP. CIVIL CD. VICTORIA
TSSSA018024	TIPO I 2007	039	Tula	0074	SANTA MARÍA ATOCHA	31			HOSP. CIVIL CD. VICTORIA
TSSSA018024	TIPO I 2007	039	Tula	0105	VICENTE GUERERO	15			HOSP. CIVIL CD. VICTORIA
TSSSA018024	TIPO I 2007	039	Tula	0021	DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE	115			HOSP. CIVIL CD. VICTORIA
TSSSA018024	TIPO I 2007	039	Tula	0006	AQUILES SERDAN	111			HOSP. CIVIL CD. VICTORIA
TSSSA018024	TIPO I 2007	039	Tula	0131	SAN AGUSTÍN	10			HOSP. CIVIL CD. VICTORIA
1			1		12	916	3		
TSSSA018036	TIPO II 2007	017	Jaumave	0010	EL CARRIZO	248	1 MÉDICO GRAL 1 ENFERMERA PROMOTOR POLIVALENTE	8 HRS	HOSP. CIVIL CD. VICTORIA
TSSSA018036	TIPO II 2007	017	Jaumave	0065	LA REFORMA	228			HOSP. CIVIL CD. VICTORIA
TSSSA018036	TIPO II 2007	017	Jaumave	0020	FRANCISCO I. MADERO	145			HOSP. CIVIL CD. VICTORIA
TSSSA018036	TIPO II 2007	017	Jaumave	0048	PLAN DE AYALA	164			HOSP. CIVIL CD. VICTORIA
TSSSA018036	TIPO II 2007	017	Jaumave	0075	LA UNIÓN	207			HOSP. CIVIL CD. VICTORIA
TSSSA018036	TIPO II 2007	017	Jaumave	0029	MORELOS (EL NOPAL)	511			HOSP. CIVIL CD. VICTORIA
1			1		7	1,503	3		
TSSSA018053	TIPO II 2007	041	Victoria	0171	ALTA CUMBRE	46	1 MÉDICO GRAL 1 ENF. GRAL 1 PROMOTOR POLIVALENTE	8 HRS	HOSP. GRAL. CD. VICTORIA
TSSSA018053	TIPO II 2007	041	Victoria	0179	EL MADROÑO	3			
TSSSA018053	TIPO II 2007	041	Victoria	0243	EL VERGEL	3			
TSSSA018053	TIPO II 2007	041	Victoria	0241	ANACAHUITA	7			
TSSSA018053	TIPO II 2007	041	Victoria	0081	HUIZACHAL	29			HOSP. GRAL. CD. VICTORIA
TSSSA018053	TIPO II 2007	041	Victoria	0547	EL AGUA DE LAS MINAS	6			
TSSSA018053	TIPO II 2007	041	Victoria	0083	JOYA VERDE	12			
TSSSA018053	TIPO II 2007	041	Victoria	0548	LOS CORRALES	23			
TSSSA018053	TIPO II 2007	041	Victoria	0242	LA ESCONDIDA	3			
TSSSA018053	TIPO II 2007	041	Victoria	0155	SANTA ELENA	2			
TSSSA018053	TIPO II 2007	041	Victoria	0346	LA PEÑITA	5			
TSSSA018053	TIPO II 2007	041	Victoria	0352	EL PUERTO DE ARRAZOLO	7			
TSSSA018053	TIPO II 2007	041	Victoria	0363	SAN JOSÉ	1			
TSSSA018053	TIPO II 2007	041	Victoria	0631	SALOMÓN JARAMILLO	1			
TSSSA018053	TIPO II 2007	041	Victoria	0694	EMILIO PÉREZ HDZ	2			
TSSSA018053	TIPO II 2007	041	Victoria	0384	LA TINAJA	3			
TSSSA018053	TIPO II 2007	019	Llera	0581	LAS TORTUGAS	116			HOSP. GRAL. CD. VICTORIA
TSSSA018053	TIPO II 2007	019	Llera	0061	LAVIN	17			
TSSSA018053	TIPO II 2007	019	Llera	0095	RCH. NVO. DEL SUR	131			HOSP. GRAL. CD. VICTORIA
TSSSA018053	TIPO II 2007	019	Llera	0083	EL PICACHO	4			
TSSSA018053	TIPO II 2007	019	Llera	0027	EL CONSUELO	50			
TSSSA018053	TIPO II 2007	019	Llera	0102	SAN ANTONIO DEL COCO	19			
TSSSA018053	TIPO II 2007	019	Llera	0479	EL VALLE	12			
TSSSA018053	TIPO II 2007	019	Llera	548	DOS DE OCTUBRE	129	HOSP. GRAL. CD. VICTORIA		
TSSSA018053	TIPO II 2007	019	Llera	567	EL COLORADO	7			
TSSSA018053	TIPO II 2007	019	Llera	305	AGUA FRIA II	5			

TSSSA018053	TIPO II 2007	019	Llera	388	EL NUEVO PARAISO	85			HOSP. GRAL. CD. VICTORIA
TSSSA018053	TIPO II 2007	019	Llera	21	FELIPE CARRILLO PUERTO	106			HOSP. GRAL. CD. VICTORIA
TSSSA018053	TIPO II 2007	008	Casas	2	LA GUADALUPANA	13			HOSP. REG. ALTA ESPECIALIDAD
TSSSA018053	TIPO II 2007	008	Casas	310	DOS ARBOLITOS	2			
TSSSA018053	TIPO II 2007	008	Casas	105	LA ESMERALDA (SAN ANTONIO)	5			
TSSSA018053	TIPO II 2007	008	Casas	273	EL NOGAL	1			
TSSSA018053	TIPO II 2007	008	Casas	12	VADO EL MORO	8			
TSSSA018053	TIPO II 2007	008	Casas	349	SAN ANTONIO	2			
TSSSA018053	TIPO II 2007	008	Casas	304	SAN ISIDRO	1			
TSSSA018053	TIPO II 2007	008	Casas	21	EL CARRIZO	7			
TSSSA018053	TIPO II 2007	008	Casas	67	EL NOGALITO	58			HOSP. REG. ALTA ESPECIALIDAD
TSSSA018053	TIPO II 2007	008	Casas	155	LA SAGA	2			
TSSSA018053	TIPO II 2007	008	Casas	441	AURELIO CASTILLO CRUZ	8			
TSSSA018053	TIPO II 2007	008	Casas	343	EL CEDRO	6			
TSSSA018053	TIPO II 2007	008	Casas	344	LOS NOGALES	2			
TSSSA018053	TIPO II 2007	008	Casas	194	PALMIRA	1			
TSSSA018053	TIPO II 2007	008	Casas	119	SAN JOSÉ DEL VERDE	5			
TSSSA018053	TIPO II 2007	008	Casas	475	LAS BRISAS	3			
TSSSA018053	TIPO II 2007	008	Casas	470	EL NOGALITO	4			
TSSSA018053	TIPO II 2007	008	Casas	26	EL COLORADO	6			
TSSSA018053	TIPO II 2007	008	Casas	319	LOS ORATES	5			
TSSSA018053	TIPO II 2007	008	Casas	124	SAN RAFAEL	12			
TSSSA018053	TIPO II 2007	008	Llera	574	EL CIPRES	66			HOSP. GRAL. CD. VICTORIA
TSSSA018053	TIPO II 2007	008	Llera	573	SANTA ROSA	60			
		1		3		50	1,111		3
TSSSA018041	TIPO I 2007	042	Villagran	0020	CERRITOS	44			HOSP. GRAL. CD. VICTORIA
TSSSA018041	TIPO I 2007	042	Villagran	0070	EL NACIMIENTO	2			
TSSSA018041	TIPO I 2007	042	Villagran	0165	LOS NOVILLOS	4			
TSSSA018041	TIPO I 2007	042	Villagran	0071	CERRITOS (LA NAVIDAD)	6			
TSSSA018041	TIPO I 2007	042	Villagran	0223	CHUPADEROS	3			
TSSSA018041	TIPO I 2007	042	Villagran	0084	EL PEÑENO	6			
TSSSA018041	TIPO I 2007	042	Villagran	0011	BRÍGIDO MALDONADO	54			HOSP. GRAL. CD. VICTORIA
TSSSA018041	TIPO I 2007	042	Villagran	0187	GUADALUPE	7			
TSSSA018041	TIPO I 2007	042	Villagran	0185	LA PEREGRINA	3			
TSSSA018041	TIPO I 2007	042	Villagran	0202	DUEÑAS	9			
TSSSA018041	TIPO I 2007	042	Villagran	0123	SAN PABLO	2			
TSSSA018041	TIPO I 2007	042	Villagran	0094	LA PURISIMA	5			
TSSSA018041	TIPO I 2007	042	Villagran	0048	JESÚS GARCÍA	7			
TSSSA018041	TIPO I 2007	042	Villagran	0008	BENITO JUÁREZ (ENCINOS)	48			HOSP. GRAL. CD. VICTORIA
TSSSA018041	TIPO I 2007	042	Villagran	0189	LA RETAMA	2			
TSSSA018041	TIPO I 2007	042	Villagran	0099	EL REFUGIO	6			
TSSSA018041	TIPO I 2007	042	Villagran	0215	HACIENDA EL PORVENIR	4			
TSSSA018041	TIPO I 2007	042	Villagran	0148	EL PROGRESO	2			
TSSSA018041	TIPO I 2007	042	Villagran	0104	EL SALADO	5			
TSSSA018041	TIPO I 2007	042	Villagran	0241	EL TAMBOR	4			
TSSSA018041	TIPO I 2007	042	Villagran	0025	EL COYOTE	1			
TSSSA018041	TIPO I 2007	042	Villagran	0004	ÁLVARO OBREGÓN	80			HOSP. GRAL. CD. VICTORIA
TSSSA018041	TIPO I 2007	042	Villagran	0245	LAMPACITOS	20			
TSSSA018041	TIPO I 2007	042	Villagran	0137	EL SAUCITO	10			
TSSSA018041	TIPO I 2007	042	Villagran	0033	SANTA MARIA	37			
TSSSA018041	TIPO I 2007	042	Villagran	0107	SAN ANTONIO DE ARRIBA	3			
TSSSA018041	TIPO I 2007	034	San Carlos	0056	LA GLORIA	124			HOSP. GRAL. CD. VICTORIA
TSSSA018041	TIPO I 2007	034	San Carlos	0123	RINCÓN MURILLO (RANCHO VIEJO)	158			HOSP. GRAL. CD. VICTORIA
TSSSA018041	TIPO I 2007	034	San Carlos	0014	BOCA DE ALAMOS	43			HOSP. GRAL. CD. VICTORIA
TSSSA018041	TIPO I 2007	034	San Carlos	0427	EL SALTO	10			
TSSSA018041	TIPO I 2007	034	San Carlos	0144	SAN ISIDRO	7			
TSSSA018041	TIPO I 2007	034	San Carlos	0347	LAS POCITAS	1			
TSSSA018041	TIPO I 2007	034	San Carlos	0127	LA ROSITA	10			
TSSSA018041	TIPO I 2007	034	San Carlos	0480	GUADALUPE	29			HOSP. GRAL. CD. VICTORIA
TSSSA018041	TIPO I 2007	034	San Carlos	0481	LA AURORA	16			
TSSSA018041	TIPO I 2007	034	San Carlos	0020	LOS CAPITANES	11			
TSSSA018041	TIPO I 2007	034	San Carlos	0468	LOS PEPES	2			
		1		2		37	785		4
TSSSA018065	TIPO II 2007	034	San Carlos	0333	LOS QUIOTES	120			HOSP. GRAL. CD. VICTORIA
TSSSA018065	TIPO II 2007	030	Padilla	51	PITAHAYA	5			
TSSSA018065	TIPO II 2007	030	Padilla	235	EL COYOTE	1			
TSSSA018065	TIPO II 2007	034	San Carlos	0303	EL RANCHITO	32			
TSSSA018065	TIPO II 2007	034	San Carlos	0304	LAS PALMAS	1			
TSSSA018065	TIPO II 2007	034	San Carlos	0485	5 DE MAYO	4			
TSSSA018065	TIPO II 2007	034	San Carlos	0016	BUENA VISTA	7			
TSSSA018065	TIPO II 2007	034	San Carlos	0487	LOS LOBOS	3			
TSSSA018065	TIPO II 2007	034	San Carlos	0396	NUEVA BUENA VISTA	2			
TSSSA018065	TIPO II 2007	034	San Carlos	0223	EL HORIZONTE	4			
TSSSA018065	TIPO II 2007	034	San Carlos	0388	SEIS DE ENERO	2			
TSSSA018065	TIPO II 2007	034	San Carlos	0328	MORALES (COL. MENONITA)	47			HOSP. GRAL. CD. VICTORIA
TSSSA018065	TIPO II 2007	034	San Carlos	0032	LA CONCEPCIÓN	3			
TSSSA018065	TIPO II 2007	018	Jiménez	0083	CAMPESINOS INSURGENTES (EL TÍO BETO)	181			HOSP. GRAL. CD. VICTORIA
TSSSA018065	TIPO II 2007	018	Jiménez	0017	FE DEL GOLFO	202			HOSP. GRAL. CD. VICTORIA
TSSSA018065	TIPO II 2007	018	Jiménez	0018	LA FUENTE (LA PARIDA)	42			
TSSSA018065	TIPO II 2007	018	Jiménez	0204	EL CHAPOTAL	1			

TSSSA018065	TIPO II 2007	018	Jiménez	0025	SIDRONIORDZ(MISIÓN)	22			
TSSSA018065	TIPO II 2007	018	Jiménez	0023	LA LUZ	13			
TSSSA018065	TIPO II 2007	001	Abasolo	0038	LAS COMAS A.D.C.D.	1			
TSSSA018065	TIPO II 2007	001	Abasolo	0124	LINDA VISTA	1			
TSSSA018065	TIPO II 2007	001	Abasolo	0037	EL SAUCILLO	2			
TSSSA018065	TIPO II 2007	001	Abasolo	0007	BUENOS AIRES	6			
TSSSA018065	TIPO II 2007	001	Abasolo	0209	VALLE DEL TIGRE	5			
TSSSA018065	TIPO II 2007	001	Abasolo	0024	EL NOGALITO UNO	13			
TSSSA018065	TIPO II 2007	001	Abasolo	0075	OJO DE AGUA	2			
TSSSA018065	TIPO II 2007	001	Abasolo	0112	EL HERRADERO (LA GOTA)	5			
TSSSA018065	TIPO II 2007	001	Abasolo	0121	LAS COLORADAS	4			
TSSSA018065	TIPO II 2007	001	Abasolo	0179	LA GOTA	3			
TSSSA018065	TIPO II 2007	001	Abasolo	0077	SAN JOSÉ TRINIDAD	3			
TSSSA018065	TIPO II 2007	001	Abasolo	0040	STA. TERESA. TRES MARIAS	4			
TSSSA018065	TIPO II 2007	001	Abasolo	0078	EL VENADITO	4			
TSSSA018065	TIPO II 2007	008	Casas	0041	CAMPO UNO	247			HOSP. REG. ALTA ESPECIALIDAD
TSSSA018065	TIPO II 2007	008	Casas	0217	CAMPO DOS	151			HOSP. REG. ALTA ESPECIALIDAD
TSSSA018065	TIPO II 2007	008	Casas	0473	CAMPO TRES	257			
	1		5		35	1,400	4		
TSSSA018193	TIPO III 2009	008	Casas*	0016	BUENA VISTA (*)	75			HOSP. REG. ALTA ESPECIALIDAD
TSSSA018193	TIPO III 2009	019	Casas*	67	EL NOGALITO (*)	58			HOSP. REG. ALTA ESPECIALIDAD
TSSSA018193	TIPO III 2009	019	Liera*	574	EL CIPRES (*)	66			HOSP. GRAL. CD. VICTORIA
TSSSA018193	TIPO III 2009	042	Villagran*	0008	BENITO JUÁREZ (ENCINOS) (*)	48			HOSP. GRAL. CD. VICTORIA
TSSSA018193	TIPO III 2009	034	San Carlos*	0123	RINCÓN MURILLO (RANCHO VIEJO) (*)	158			HOSP. GRAL. CD. VICTORIA
TSSSA018193	TIPO III 2009	034	San Carlos*	0014	BOCA DE ALAMOS	43			HOSP. GRAL. CD. VICTORIA
TSSSA018193	TIPO III 2009	034	San Carlos*	0480	GUADALUPE (*)	29			HOSP. GRAL. CD. VICTORIA
TSSSA018193	TIPO III 2009	034	San Carlos*	0333	LOS QUIOTES (*)	120			HOSP. GRAL. CD. VICTORIA
TSSSA018193	TIPO III 2009	037	Soto La Marina	0217	IGNACIO ZARAGOZA	42			HOSP. REG. ALTA ESPECIALIDAD
TSSSA018193	TIPO III 2009	037	Soto La Marina	0332	LA PURISIMA	7			
TSSSA018193	TIPO III 2009	037	Soto La Marina	0080	GUAYABAS	98			
TSSSA018193	TIPO III 2009	037	Soto La Marina	0256	EL ROSARIO	3			
TSSSA018193	TIPO III 2009	037	Soto La Marina	0147	SAN ANTONIO	3			
TSSSA018193	TIPO III 2009	037	Soto La Marina	0721	LAS FLORES	3			
TSSSA018193	TIPO III 2009	037	Soto La Marina	0254	EL PEREGRINO	6			
TSSSA018193	TIPO III 2009	037	Soto La Marina	0450	EL COSTEÑO	3			
TSSSA018193	TIPO III 2009	037	Soto La Marina	0251	EL TROPICO	7			
TSSSA018193	TIPO III 2009	037	Soto La Marina	0722	GENERAL ZARAGOZA	2			
TSSSA018193	TIPO III 2009	037	Soto La Marina	0094	LOMA ALTA	5			
TSSSA018193	TIPO III 2009	037	Soto La Marina	0267	LOS HALLAZGOS	1			
TSSSA018193	TIPO III 2009	037	Soto La Marina	0248	DOS POTRILLOS	6			
TSSSA018193	TIPO III 2009	037	Soto La Marina	0539	SANTA MARÍA	1			
TSSSA018193	TIPO III 2009	037	Soto La Marina	0482	LA LOMA BONITA	2			
TSSSA018193	TIPO III 2009	037	Soto La Marina	1020	PLAN DE GUADALUPE (ENRIQUE HERNÁNDEZ)	4			
TSSSA018193	TIPO III 2009	037	Soto La Marina	0644	LOS MOSQUETEROS	25	1 MÉDICO GRAL		
TSSSA018193	TIPO III 2009	037	Soto La Marina	0788	EL PINOLILLO (EL GAVILÁN)	5	1 ENFERMERA GRAL		
TSSSA018193	TIPO III 2009	037	Soto La Marina	0441	LA CHACHALACA	1	1 ODONTÓLOGO	8 HRS	
TSSSA018193	TIPO III 2009	037	Soto La Marina	0421	EL AFRICANO	3	1 PROMOTOR POLIVALENTE		
TSSSA018193	TIPO III 2009	037	Soto La Marina	0200	SANTA ISIDRA (LOS TRIPONES)	2			
TSSSA018193	TIPO III 2009	037	Soto La Marina	1021	PLAN DE GUADALUPE (GABRIEL LEAL)	14			
TSSSA018193	TIPO III 2009	037	Soto La Marina	0287	EL VERGEL	2			
TSSSA018193	TIPO III 2009	037	Soto La Marina	0957	MARÍA ISABEL	1			
TSSSA018193	TIPO III 2009	037	Soto La Marina	0504	LA PALMITA	4			
TSSSA018193	TIPO III 2009	037	Soto La Marina	0008	EL ARACATE	18			HOSP. REG. ALTA ESPECIALIDAD
TSSSA018193	TIPO III 2009	037	Soto La Marina	0360	JACARANDAS	13			HOSP. REG. ALTA ESPECIALIDAD
TSSSA018193	TIPO III 2009	037	Soto La Marina	0708	EL BARRUNTE	3			
TSSSA018193	TIPO III 2009	037	Soto La Marina	0358	TRES HERMANOS	11			
TSSSA018193	TIPO III 2009	037	Soto La Marina	0272	MONTE VERDE	15			
TSSSA018193	TIPO III 2009	037	Soto La Marina	0693	EL LUCERO	4			
TSSSA018193	TIPO III 2009	037	Soto La Marina	0897	EL HUIPIL	4			
TSSSA018193	TIPO III 2009	037	Soto La Marina	0089	LA LAGUNA	16			
TSSSA018193	TIPO III 2009	037	Soto La Marina	0694	VALLE HERMOSO NORTE	2			
TSSSA018193	TIPO III 2009	037	Soto La Marina	0434	CANGREJAL	8			
TSSSA018193	TIPO III 2009	037	Soto La Marina	0359	TIXTLA	7			
TSSSA018193	TIPO III 2009	037	Soto La Marina	0397	EL PARAISO	15			
TSSSA018193	TIPO III 2009	037	Soto La Marina	0744	EL CORTADERO	2			
TSSSA018193	TIPO III 2009	037	Soto La Marina	0651	EL CASCABEL	2			
TSSSA018193	TIPO III 2009	037	Soto La Marina	0192	TENACITAS	38			HOSP. REG. ALTA ESPECIALIDAD
TSSSA018193	TIPO III 2009	037	Soto La Marina	0039	LA COMA	15			
TSSSA018193	TIPO III 2009	037	Soto La Marina	0122	LAS PALMAS	22			
TSSSA018193	TIPO III 2009	037	Soto La Marina	0695	VALLE HERMOSO SUR	2			
TSSSA018193	TIPO III 2009	037	Soto La Marina	0274	EL PEÑÓN (PALMIRA)	13			
TSSSA018193	TIPO III 2009	037	Soto La Marina	0388	EL DORADO	15			
TSSSA018193	TIPO III 2009	037	Soto La Marina	0276	LOS PATOS	11			

TSSSA018193	TIPO III 2009	037	Soto La Marina	0929	EL AUXILIO	13			HOSP. REG. ALTA ESPECIALIDAD
TSSSA018193	TIPO III 2009	037	Soto La Marina	0934	LOS MACHOS	6			
TSSSA018193	TIPO III 2009	037	Soto La Marina	0927	EL NACIMIENTO	11			
TSSSA018193	TIPO III 2009	037	Soto La Marina	0932	EL BRASIL	3			
TSSSA018193	TIPO III 2009	037	Soto La Marina	0923	EL GACHUPÍN	1			
TSSSA018193	TIPO III 2009	037	Soto La Marina	0926	JAUJA	14			
TSSSA018193	TIPO III 2009	037	Soto La Marina	0761	EL MIRADOR	2			
TSSSA018193	TIPO III 2009	037	Soto La Marina	0936	LA PLAYA	7			
TSSSA018193	TIPO III 2009	037	Soto La Marina	0924	SAN JOSÉ	4			
TSSSA018193	TIPO III 2009	037	Soto La Marina	0925	SAN RICARDO	9			
TSSSA018193	TIPO III 2009	037	Soto La Marina	0079	EL VIGÉSIMO	3			
TSSSA018193	TIPO III 2009	037	Soto La Marina	0928	CORRAL VIEJO	12			
TSSSA018193	TIPO III 2009	037	Soto La Marina	0930	EL GUARDADO	4			
TSSSA018193	TIPO III 2009	037	Soto La Marina	0320	LA GAVIOTA	10			
TSSSA018193	TIPO III 2009	037	Soto La Marina	0033	LUZ DEL MAR	4			
TSSSA018193	TIPO III 2009	037	Soto La Marina	0659	EL DECIMAL	5			
TSSSA018193	TIPO III 2009	037	Soto La Marina	0012	BARRA DE OSTIONES	7			
TSSSA018193	TIPO III 2009	037	Soto La Marina	0714	OCHO DE MAYO	83			HOSP. REG. ALTA ESPECIALIDAD
TSSSA018193	TIPO III 2009	037	Soto La Marina	0180	TERESITA	4			
TSSSA018193	TIPO III 2009	037	Soto La Marina	0400	LOS MANUELES	20			
TSSSA018193	TIPO III 2009	037	Soto La Marina	0730	SAN IRINEO	5			
TSSSA018193	TIPO III 2009	037	Soto La Marina	0917	EL PARRAL	3			
TSSSA018193	TIPO III 2009	037	Soto La Marina	0691	LA ESTRELLA	2			
TSSSA018193	TIPO III 2009	037	Soto La Marina	0006	TRES AGUAS	10			
TSSSA018193	TIPO III 2009	037	Soto La Marina	0282	EL NOVENTA	6			
TSSSA018193	TIPO III 2009	037	Soto La Marina	0378	LAS GEMELAS	12			
TSSSA018193	TIPO III 2009	037	Soto La Marina	0286	LOS PERICOS	4			
TSSSA018193	TIPO III 2009	037	Soto La Marina	0376	LAS COLORADAS	6			
TSSSA018193	TIPO III 2009	037	Soto La Marina	0314	EL ZAMORA	12			
TSSSA018193	TIPO III 2009	037	Soto La Marina	0484	LA MANZANA	3			
TSSSA018193	TIPO III 2009	037	Soto La Marina	0506	PICHONES	2			
TSSSA018193	TIPO III 2009	037	Soto La Marina	0449	LA MASACUATA	5			
TSSSA018193	TIPO III 2009	037	Soto La Marina	0309	EL CIMARRÓN	8			
TSSSA018193	TIPO III 2009	037	Soto La Marina	0312	BONANZA	3			
TSSSA018193	TIPO III 2009	037	Soto La Marina	1023	EL COLIBRÍ	1			
TSSSA018193	TIPO III 2009	037	Soto La Marina	0657	STA. ISABEL	28			
TSSSA018193	TIPO III 2009	037	Soto La Marina	0141	EL ROMANCE	4			
TSSSA018193	TIPO III 2009	037	Soto La Marina	0632	SANTA CECILIA	5			
TSSSA018193	TIPO III 2009	037	Soto La Marina	0233	LOS PRIMOS	4			
TSSSA018193	TIPO III 2009	037	Soto La Marina	0065	LA ESCOPETA	2			
TSSSA018193	TIPO III 2009	037	Soto La Marina	0630	CINCO DE DICIEMBRE	5			
TSSSA018193	TIPO III 2009	037	Soto La Marina	0696	EL CONTADERO	3			
TSSSA018193	TIPO III 2009	037	Soto La Marina	0765	LOS BELLOS (*)	177			HOSP. REG. ALTA ESPECIALIDAD
TSSSA018193	TIPO III 2009	037	Soto La Marina	0063	LAS ENRAMADAS (*)	205			HOSP. REG. ALTA ESPECIALIDAD
	1		1		88	841	4		
TSSSA018205	TIPO III 2009	017	Jaumave*	0010	EL CARRIZO (*)	248			HOSP. CIVIL DE CD. VICTORIA
TSSSA018205	TIPO III 2009	039	Tula*	0165	EMPERADORES AZTECAS (*)	87			HOSP. CIVIL DE CD. VICTORIA
TSSSA018205	TIPO III 2009	039	Tula*	0006	AQUILES SERDAN (*)	111			HOSP. CIVIL DE CD. VICTORIA
TSSSA018205	TIPO III 2009	006	Bustamante*	0036	NUEVO PROGRESO (*)	96			HOSP. REG. ALTA ESPECIALIDAD
TSSSA018205	TIPO III 2009	0012	González*	0114	EL PROGRESO (*)	237			HOSP. CIVIL CD. MANTE
TSSSA018205	TIPO III 2009	002	Aldama*	0052	CARRIZO DE OPICHAN (*)	165			HOSP. CIVIL CD. MADERO
TSSSA018205	TIPO III 2009	002	Aldama*	0256	EL PICHUJUMO (*)	93			HOSP. GRAL. TAMPICO
TSSSA018205	TIPO III 2009	043	Xicoténcatl	0006	ALIANZA AGRARIA	493			HOSP. GRAL. DE CD. MANTE
TSSSA018205	TIPO III 2009	043	Xicoténcatl	0072	CASTAÑON VALIENTE	156			HOSP. GRAL. DE CD. MANTE
TSSSA018205	TIPO III 2009	043	Xicoténcatl	0114	SAN MANUEL	98			HOSP. GRAL. DE CD. MANTE
TSSSA018205	TIPO III 2009	004	Antiguo Morelos	0004	BARRANCO	54			HOSP. GRAL. DE CD. MANTE
TSSSA018205	TIPO III 2009	004	Antiguo Morelos	0154	CONSTITUCION DE 1917 UNO	103			HOSP. GRAL. DE CD. MANTE
TSSSA018205	TIPO III 2009	028	Nuevo Morelos	0057	EMILIANO ZAPATA	127			HOSP. GRAL. DE CD. MANTE
TSSSA018205	TIPO III 2009	029	Ocampo	0163	VEINTE DE NOVIEMBRE	30			HOSP. GRAL. DE CD. MANTE
TSSSA018205	TIPO III 2009	029	Ocampo	0055	FRANCISCO MEDRANO	221			HOSP. GRAL. DE CD. MANTE
	1		4		8	1,282	4		
TSSSA018210	TIPO 0 2009	016	HIDALGO	0028	CONRADO CASTILLO	36			HOSP. GRAL. DE CD. VICTORIA
TSSSA018210	TIPO 0 2009	016	Hidalgo	0225	LOS DESMONTES	2			
TSSSA018210	TIPO 0 2009	016	Hidalgo	0249	LA CURVA	6			
TSSSA018210	TIPO 0 2009	016	Hidalgo	0252	LAS FLORES	8			
TSSSA018210	TIPO 0 2009	016	Hidalgo	0224	EL MIRADOR	6			
TSSSA018210	TIPO 0 2009	016	Hidalgo	0220	LAS ALAMEDAS	9			
TSSSA018210	TIPO 0 2009	016	Hidalgo	0427	CERRO DEL CHATO (EL CHATO)	4			
TSSSA018210	TIPO 0 2009	013	Gúémez	0289	RANCHO NUEVO (REVILLA)	26			HOSP. GRAL. DE CD. VICTORIA
TSSSA018210	TIPO 0 2009	013	Gúémez	0105	RANCHO NUEVO (LAS CHINAS)	17			
TSSSA018210	TIPO 0 2009	034	San Carlos	0299	LIC. BENITO JUÁREZ	11			HOSP. GRAL. DE CD. VICTORIA
TSSSA018210	TIPO 0 2009	034	San Carlos	0440	LAS PERTENENCIAS	10			
TSSSA018210	TIPO 0 2009	034	San Carlos	0317	LAS ISABELES	2			
TSSSA018210	TIPO 0 2009	034	San Carlos	0279	SANTA ESTHER	2			
TSSSA018210	TIPO 0 2009	030	Padilla	0315	EL DIVISADERO	5			
TSSSA018210	TIPO 0 2009	030	Padilla	0312	LOS ÁNGELES (RAUL RÚIZ)	6			
TSSSA018210	TIPO 0 2009	019	Llera	8	EL AQUICHAL (EL PINTO)	183			HOSP. GRAL. DE CD. VICTORIA

TSSSA018210	TIPO 0 2009	019	Llera	192	EL AGUACATE	20			
TSSSA018210	TIPO 0 2009	019	Llera	28	EL COROZO	12			
TSSSA018210	TIPO 0 2009	019	Llera	193	CONRADO CASTILLO (MESA DE TIMAS)	32			
TSSSA018210	TIPO 0 2009	019	Llera	598	MAGDALENO AGUILAR	82			HOSP. GRAL. DE CD. VICTORIA
TSSSA018210	TIPO 0 2009	019	Llera	599	NUEVO PROGRESO	27			
TSSSA018210	TIPO 0 2009	019	Llera	602	EL CHIJOL	36			HOSP. GRAL. DE CD. VICTORIA
TSSSA018210	TIPO 0 2009	019	Llera	0042	FRANCISCO CASTELLANOS (CASTELLANOS)	112			HOSP. GRAL. DE CD. VICTORIA
TSSSA018210	TIPO 0 2009	019	Llera	0103	SAN EUGENIO	5			
TSSSA018210	TIPO 0 2009	019	Llera	0426	AGUA GRANDE	14			
TSSSA018210	TIPO 0 2009	019	Llera	0433	LOS BALINES	1			
TSSSA018210	TIPO 0 2009	019	Llera	0084	PIEDRAS BLANCAS	2			
TSSSA018210	TIPO 0 2009	019	Llera	0608	PIEDRAS BLANCAS	3			
TSSSA018210	TIPO 0 2009	019	Llera	0495	EL BRASIL	9			
TSSSA018210	TIPO 0 2009	019	Llera	0440	GUADALUPE	3			
TSSSA018210	TIPO 0 2009	019	Llera	0359	LA LAGUNA	4			
TSSSA018210	TIPO 0 2009	019	Llera	0441	SAN ANDRÉS	3			
TSSSA018210	TIPO 0 2009	008	Casas	0458	VALLE DE SAN JOSÉ	28			
TSSSA018210	TIPO 0 2009	008	Casas	0457	EL PORVENIR	4			
TSSSA018210	TIPO 0 2009	008	Casas	0456	VISTA HERMOSA	3			
TSSSA018210	TIPO 0 2009	008	Casas	0134	SANTA MARÍA DE LA NORIA (LA NORIA)	10			
TSSSA018210	TIPO 0 2009	008	Casas	0422	CHARCO AZUL	3			
TSSSA018210	TIPO 0 2009	008	Casas	416	EL HUAJULLO	2			
TSSSA018210	TIPO 0 2009	008	Casas	0016	EJIDO BUENA VISTA	75			HOSP. REG. ALTA ESPECIALIDAD
TSSSA018210	TIPO 0 2009	008	Casas	0129	SANTA ELENA	1			
TSSSA018210	TIPO 0 2009	037	Soto La Marina	0235	EL MIEDO NÚMERO UNO	3			
TSSSA018210	TIPO 0 2009	037	Soto La Marina	0236	MAGUEYES (EL BARCO)	81			HOSP. REG. ALTA ESPECIALIDAD
TSSSA018210	TIPO 0 2009	037	Soto La Marina	0477	LOS LAURELES	5			
TSSSA018210	TIPO 0 2009	037	Soto La Marina	0522	LA ROSITA	5			
TSSSA018210	TIPO 0 2009	037	Soto La Marina	0071	LOS FLORES (LOS GILES)	1			
	1		7		45	919	3		
TSSSA018222	TIPO 0 2009	0012	González	0192	NUEVO QUINTERO	356			HOSP. CIVIL CD. MANTE
TSSSA018222	TIPO 0 2009	0012	González	0989	RANCHO MARIPOSA	1			
TSSSA018222	TIPO 0 2009	0012	González	0033	EL CENTAURO	331			HOSP. CIVIL CD. MANTE
TSSSA018222	TIPO 0 2009	0012	González	0079	RANCHO ALEGRE (EL LOBO)	9			
TSSSA018222	TIPO 0 2009	0012	González	0979	REY MIDAS (LA ANTENA)	4			
TSSSA018222	TIPO 0 2009	0012	González	0985	LA CHONA	4			
TSSSA018222	TIPO 0 2009	0012	González	0299	VENUSTIANO CARRANZA UNO	273			HOSP. CIVIL CD. MANTE
TSSSA018222	TIPO 0 2009	0012	González	0630	EL OLIVO	5			
TSSSA018222	TIPO 0 2009	0012	González	0777	EL CONSUELO	3			
TSSSA018222	TIPO 0 2009	0012	González	0642	EL SAUCITO (LOS PARIENTES)	2			
TSSSA018222	TIPO 0 2009	0012	González	0633	AGUA MIEL	1			
TSSSA018222	TIPO 0 2009	0012	González	0972	SAN GABRIEL	5			
TSSSA018222	TIPO 0 2009	0012	González	0248	NICOLÁS BRAVO	178			HOSP. CIVIL CD. MANTE
TSSSA018222	TIPO 0 2009	0012	González	0208	RANCHERIAS (GALLINAS)	3			
TSSSA018222	TIPO 0 2009	0012	González	0126	SAN ANTONIO	5			
TSSSA018222	TIPO 0 2009	0012	González	0448	LA LUZ	16			
TSSSA018222	TIPO 0 2009	0012	González	0270	GALLINAS	1			
TSSSA018222	TIPO 0 2009	0012	González	0689	EL OASIS (JORGE CASTILLO)	3			
TSSSA018222	TIPO 0 2009	0012	González	0646	LOS CUATRO	4			
TSSSA018222	TIPO 0 2009	0012	González	0645	LA BARRANCA	5			
TSSSA018222	TIPO 0 2009	0012	González	0012	AURELIANO CABALLERO	280	1 MÉDICO GRAL 1 ENF. GRAL 1 PROMOTOR POLIVALENTE		HOSP. CIVIL CD. MANTE
TSSSA018222	TIPO 0 2009	0012	González	0843	CASA BLANCA	1		8 HRS	
TSSSA018222	TIPO 0 2009	008	Casas	0449	EDUARDO BENAVIDES (EL ALMAGRE)	123			HOSP. CIVIL CD. MANTE
TSSSA018222	TIPO 0 2009	002	Aldama	0567	SAN GUILLERMO	2			
TSSSA018222	TIPO 0 2009	008	Casas	0508	EL CHIVO	4			
TSSSA018222	TIPO 0 2009	008	Casas	0320	SANTA LUCÍA	2			
TSSSA018222	TIPO 0 2009	002	Aldama	0862	EL CABRITO	3			
TSSSA018222	TIPO 0 2009	003	Altamira	0491	EL RANCHITO	9			
TSSSA018222	TIPO 0 2009	002	Aldama	0116	JARCÍAS	6			
TSSSA018222	TIPO 0 2009	002	Aldama	0951	LA CRUZ	5			
TSSSA018222	TIPO 0 2009	002	Aldama	0890	SAN ANDRES	16			
TSSSA018222	TIPO 0 2009	002	Aldama	0891	EL PUEBLITO	12			
TSSSA018222	TIPO 0 2009	0012	González	0127	SAN ANTONIO NOGALAR	124			HOSP. CIVIL CD. MANTE
TSSSA018222	TIPO 0 2009	0012	González	0186	PENJAMO (LA TORRECILLA)	30			
TSSSA018222	TIPO 0 2009	0012	González	0163	LA TORRECILLA	79			
TSSSA018222	TIPO 0 2009	0012	González	0114	EL PROGRESO	237			HOSP. CIVIL CD. MANTE
TSSSA018222	TIPO 0 2009	0012	González	1072	EL POBRE	5			
TSSSA018222	TIPO 0 2009	0012	González	1060	LOS MANANTIALES (EL HIGUERON)	2			
TSSSA018222	TIPO 0 2009	0012	González	0094	LA MISIÓN VIEJA	3			
TSSSA018222	TIPO 0 2009	0012	González	0006	EL AGUACATE DOS	7			
TSSSA018222	TIPO 0 2009	0012	González	0077	LOS LAURELES	6			
TSSSA018222	TIPO 0 2009	0012	González	0185	EL TEPEHUAJE	4			
TSSSA018222	TIPO 0 2009	0012	González	0187	LA ESPERANZA	3			
	1		4		43	2,172	3		
TSSSA018234	TIPO 0 2009	002	Aldama	0011	LAS ALAZANAS	162			HOSP. CIVIL CD. MADERO
TSSSA018234	TIPO 0 2009	002	Aldama	0111	EL HIGUERON	39	1 MÉDICO GRAL	8 HRS	

TSSSA018234	TIPO 0 2009	002	Aldama	0163	PASO HONDO	326	1 ENF. GRAL 1 PROMOTOR POLIVALENTE		HOSP. CIVIL CD. MADERO		
TSSSA018234	TIPO 0 2009	002	Aldama	0052	EL CARRIZO DE OPICHÁN	165			HOSP. CIVIL CD. MADERO		
TSSSA018234	TIPO 0 2009	002	Aldama	0040	LAS CAÑADAS	11					
TSSSA018234	TIPO 0 2009	002	Aldama	0919	EL HUAMUCHIL	2					
TSSSA018234	TIPO 0 2009	002	Aldama	0921	SANTA ELENA (ANTONIO LÓPEZ)	2					
TSSSA018234	TIPO 0 2009	002	Aldama	0940	MOISÉS ACOSTA	1					
TSSSA018234	TIPO 0 2009	002	Aldama	0816	LAGUNA VERDE	12					
TSSSA018234	TIPO 0 2009	002	Aldama	0251	LAGUNA VERDE	31			HOSP. CIVIL CD. MADERO		
TSSSA018234	TIPO 0 2009	002	Aldama	0830	SAN VICENTE (LA BODEGA)	1					
TSSSA018234	TIPO 0 2009	002	Aldama	0268	LAS ISABELAS	9					
TSSSA018234	TIPO 0 2009	002	Aldama	0283	SAN VICENTE	5					
TSSSA018234	TIPO 0 2009	002	Aldama	0269	LA FERIA	8					
TSSSA018234	TIPO 0 2009	002	Aldama	0282	SANTA TERESA	8					
TSSSA018234	TIPO 0 2009	002	Aldama	0222	SANTA ISABEL	11					
TSSSA018234	TIPO 0 2009	002	Aldama	0244	EL VIDAL	171			HOSP. GRAL. TAMPICO		
TSSSA018234	TIPO 0 2009	002	Aldama	0095	LA FLORIDA	31					
TSSSA018234	TIPO 0 2009	002	Aldama	0256	EL PICHUJUMO	93			HOSP. GRAL. TAMPICO		
TSSSA018234	TIPO 0 2009	002	Aldama	0240	TORRECITAS	64					
TSSSA018234	TIPO 0 2009	002	Aldama	0164	PEDERNALES	45					
TSSSA018234	TIPO 0 2009	002	Aldama	0563	ÚLTIMO TIRÓN	4					
TSSSA018234	TIPO 0 2009	002	Aldama	0542	PALO VERDE (SANTA EMILIA)	5					
TSSSA018234	TIPO 0 2009	002	Aldama	0833	LAS VEGAS	3			HOSP. GRAL. TAMPICO		
TSSSA018234	TIPO 0 2009	002	Aldama	0604	LA CAMPANA	2					
TSSSA018234	TIPO 0 2009	002	Aldama	0849	LA GLORIA ESCONDIDA	3					
TSSSA018234	TIPO 0 2009	002	Aldama	0318	EL MANANTIAL	2					
TSSSA018234	TIPO 0 2009	002	Aldama	0306	EL GUAJOLOTE	9					
TSSSA018234	TIPO 0 2009	002	Aldama	0832	LAS VEGAS	54					
TSSSA018234	TIPO 0 2009	002	Aldama	0359	PALO SANTO	243			HOSP. GRAL. TAMPICO		
TSSSA018234	TIPO 0 2009	002	Aldama	0042	EL JOBO	45					
	1		1		31	1,567			3		
TSSSA018251	TIPO 0 2009	022	Matamoros	583	LA CAPILLA	522			1 MÉDICO GRAL 1 ENF. GRAL 1 PROMOTOR POLIVALENTE	8 HRS	HOSP. GRAL DR. ALFREDO PUMAREJO
TSSSA018251	TIPO 0 2009	022	Matamoros	673	(SALINAS DE) GUAJARDO	2					
TSSSA018251	TIPO 0 2009	022	Matamoros	970	ISLA DEL PADRE	1					
TSSSA018251	TIPO 0 2009	022	Matamoros	1742	ISLA DEL PAISA	1					
TSSSA018251	TIPO 0 2009	022	Matamoros	1697	ISLA DE LOS SOSA	1					
TSSSA018251	TIPO 0 2009	022	Matamoros	1720	LAS CHAPITAS (GONZALO PÉREZ)	4					
TSSSA018251	TIPO 0 2009	022	Matamoros	1083	ISLA LA FANTASÍA	150					HOSP. GRAL DR. ALFREDO PUMAREJO
TSSSA018251	TIPO 0 2009	022	Matamoros	1085	ISLA DEL AMOR (PUNTILLA SUR)	161					HOSP. GRAL DR. ALFREDO PUMAREJO
TSSSA018251	TIPO 0 2009	022	Matamoros	1084	ISLA PUNTILLA NORTE	101	HOSP. GRAL DR. ALFREDO PUMAREJO				
TSSSA018251	TIPO 0 2009	022	Matamoros	1082	ISLA LAS MALVINAS	296	HOSP. GRAL DR. ALFREDO PUMAREJO				
TSSSA018251	TIPO 0 2009	022	Matamoros	1089	ISLA EL RUBÍ	34					
TSSSA018251	TIPO 0 2009	022	Matamoros	1693	ISLA FANTASÍA NORTE	12					
TSSSA018251	TIPO 0 2009	022	Matamoros	1638	LAS HIGUERILLAS (KM. 60.5)	10					
TSSSA018251	TIPO 0 2009	022	Matamoros	1835	ISLA SECCIÓN PUNTILLA NORTE	6					
TSSSA018251	TIPO 0 2009	022	Matamoros	1834	ISLA SECCIÓN PUNTILLA SUR	23					
TSSSA018251	TIPO 0 2009	022	Matamoros	1837	KILÓMETRO 57	6					
TSSSA018251	TIPO 0 2009	022	Matamoros	1639	LAS HIGUERILLAS KM. 58	5					
TSSSA018251	TIPO 0 2009	022	Matamoros	1641	KILÓMETRO 50	10					
TSSSA018251	TIPO 0 2009	022	Matamoros	1836	EL MEZQUITAL	325	HOSP. GRAL DR. ALFREDO PUMAREJO				
TSSSA018251	TIPO 0 2009	022	Matamoros	962	ISLA LA MANO DE LEÓN	254	HOSP. GRAL DR. ALFREDO PUMAREJO				
TSSSA018251	TIPO 0 2009	022	Matamoros	959	ISLA LA FLORIDA	11					
TSSSA018251	TIPO 0 2009	022	Matamoros	1721	ISLA DEL JAROCHO	1					
TSSSA018251	TIPO 0 2009	022	Matamoros	1813	ISLA EL CHACÓN	4					
TSSSA018251	TIPO 0 2009	022	Matamoros	1746	ISLA LAS MARAVILLAS	4					
TSSSA018251	TIPO 0 2009	022	Matamoros	1747	ISLA DE LOS PITUFOS	2					
TSSSA018251	TIPO 0 2009	022	Matamoros	1086	ISLA LA QUEMADA	5					
	1		1		26	1,951	3				
TSSSA018246	TIPO 0 2009	005	BURGOS	109	FRANCISCO I. MADERO	64	1 MÉDICO GRAL 1 ENF. GRAL 1 PROMOTOR POLIVALENTE	8 HRS	HOSP. GRAL. DE SAN FERNANDO		
TSSSA018246	TIPO 0 2009	005	Burgos	4	LAS ADJUNTAS	4					
TSSSA018246	TIPO 0 2009	005	Burgos	51	LA ESPERANZA	2					
TSSSA018246	TIPO 0 2009	005	Burgos	102	PRESA DE GARZA	6					
TSSSA018246	TIPO 0 2009	005	Burgos	132	SAN RAFAEL	13					
TSSSA018246	TIPO 0 2009	005	Burgos	145	EL TABACO	10					
TSSSA018246	TIPO 0 2009	005	Burgos	284	LA PARRITA	1					
TSSSA018246	TIPO 0 2009	005	Burgos	318	SAN JOSÉ DE BÉLEN	2					
TSSSA018246	TIPO 0 2009	010	Cruillas	21	LA LOBERA	123			HOSP. GRAL. DE SAN FERNANDO		
TSSSA018246	TIPO 0 2009	023	Méndez	94	EMILIO PORTES GIL (SAN FELIPE)	110			HOSP. GRAL. DE SAN FERNANDO		
TSSSA018246	TIPO 0 2009	023	Méndez	14	EL BRASIL	5					
TSSSA018246	TIPO 0 2009	023	Méndez	21	COLIMAS	2					
TSSSA018246	TIPO 0 2009	023	Méndez	77	EL PORVENIR	4					
TSSSA018246	TIPO 0 2009	023	Méndez	93	SAN CIPRIÁN	16					
TSSSA018246	TIPO 0 2009	023	Méndez	85	EL RANCHITO	3					
TSSSA018246	TIPO 0 2009	023	Méndez	163	LA PRESA	35					
TSSSA018246	TIPO 0 2009	023	Méndez	231	LA COMA	5					
TSSSA018246	TIPO 0 2009	023	Méndez	283	EL SUSPIRO	7					
TSSSA018246	TIPO 0 2009	023	Méndez	299	EL DIVISADERO	2					
TSSSA018246	TIPO 0 2009	023	Méndez	300	EL SACRIFICIO	5					
TSSSA018246	TIPO 0 2009	023	Méndez	301	LOS ARADOS	9					
TSSSA018246	TIPO 0 2009	023	Méndez	343	EL NOGAL (RAMIRO ANDAVERDE CAMPOS)	2					
TSSSA018246	TIPO 0 2009	023	Méndez	344	LA RETAMA	2					
TSSSA018246	TIPO 0 2009	023	Méndez	430	EL MEZQUITITO	5					

TSSSA018246	TIPO 0 2009	023	Méndez	431	LOS CASCABELES	5			
TSSSA018246	TIPO 0 2009	023	Méndez	432	DOS EBANITOS	2			
TSSSA018246	TIPO 0 2009	023	Méndez	355	LAS AGUJITAS	43			HOSP. GRAL. DE SAN FERNANDO
TSSSA018246	TIPO 0 2009	023	Méndez	258	COMAS ALTAS	136			HOSP. GRAL. DE SAN FERNANDO
TSSSA018246	TIPO 0 2009	023	Méndez	250	EL MOQUETITO	50			HOSP. GRAL. DE SAN FERNANDO
TSSSA018246	TIPO 0 2009	023	Méndez	381	AMPLIACIÓN SAN LORENZO	97			HOSP. GRAL. DE SAN FERNANDO
TSSSA018246	TIPO 0 2009	035	San Fernando	150	GUADALUPE VICTORIA EL NORTEÑO	889			HOSP. GRAL. DE SAN FERNANDO
TSSSA018246	TIPO 0 2009	035	San Fernando	115	NUEVO EMILIO PORTES GIL	127			HOSP. GRAL. DE SAN FERNANDO
TSSSA018246	TIPO 0 2009	035	San Fernando	119	LAS ESCOBAS	109			HOSP. GRAL. DE SAN FERNANDO
TSSSA018246	TIPO 0 2009	035	San Fernando	255	PASO HONDO	147			HOSP. GRAL. DE SAN FERNANDO
TSSSA018246	TIPO 0 2009	035	San Fernando	325	SAN FRANCISCO	146			HOSP. GRAL. DE SAN FERNANDO
	1		4		35	2,188	3		
TSSSA018263	TIPO 0 2009	006	Bustamante	0011	JOYA DE HERRERA	268			HOSP. REG. ALTA ESPECIALIDAD
TSSSA018263	TIPO 0 2009	006	Bustamante	0015	LA LOMA RASA	114	1 MÉDICO GRAL		HOSP. REG. ALTA ESPECIALIDAD
TSSSA018263	TIPO 0 2009	006	Bustamante	0027	SAN NICOLÁS	139	1 ENFERMERA GRAL	8 HRS	HOSP. REG. ALTA ESPECIALIDAD
TSSSA018263	TIPO 0 2009	006	Bustamante	0010	LA HIGUERA	167	1 ODONTÓLOGO		HOSP. REG. ALTA ESPECIALIDAD
TSSSA018263	TIPO 0 2009	006	Bustamante	0024	SAN JOSÉ DE LAS FLORES	233	1 PROMOTOR		HOSP. REG. ALTA ESPECIALIDAD
TSSSA018263	TIPO 0 2009	006	Bustamante	0036	NUEVO PROGRESO	96	POLIVALENTE		HOSP. REG. ALTA ESPECIALIDAD
TSSSA018263	TIPO 0 2009	006	Bustamante	0017	EL MACUATE	201			HOSP. REG. ALTA ESPECIALIDAD
	1		1		7	1,218	4		
	14		26		438	18,751	49		

Nota*) Localidades en multiruta las cuales se incluyen en la sumatoria para no duplicar la información

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$ 8'101,009.48 (Ocho millones ciento un mil nueve pesos 48/100 MN), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

**DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD**

ANEXO 7 TRIMESTRAL

INDICADORES DE DESEMPEÑO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Entidad federativa: _____

Trimestre: _____

COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MÉDICAS MÓVILES		
Hombres	Rango de Edad	Mujeres
	70 y más	
	65 a 69	
	60 a 64	
	55 a 59	
	50 a 54	
	45 a 49	
	40 a 44	
	35 a 39	
	30 a 34	
	25 a 29	
	20 a 24	
	15 a 19	
	10 a 14	
	5 a 9	
	1 a 4	
	< de 1 año	
	TOTAL	

COBERTURA OPERATIVA	
Número total de Consultas de Primera Vez en el Periodo	
Número total de Consultas Subsecuentes en el Periodo	
Número de Escuelas en el área de responsabilidad de las Unidades Médicas Móviles UMM	

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS)

N°	1.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DESNUTRICIÓN EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene - Mar	REALIZADO PERIODO Abr - Jun	REALIZADO PERIODO Jul - Sept	REALIZADO PERIODO Oct - Dic
1	N° de Niños < de 5 años en control nutricional.					
1.1.1	N° de Niños con Sobrepeso y Obesidad.					
1.1.2	N° de Niños con Desnutrición leve.					
1.1.3	N° de Niños con Desnutrición moderada.					
1.1.4	N° de Niños con Desnutrición severa					
1.2	N° de Niños Recuperados de desnutrición.					

N°	2.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE EDA's EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene - Mar	REALIZADO PERIODO Abr - Jun	REALIZADO PERIODO Jul - Sept	REALIZADO PERIODO Oct - Dic
2.1	N° de Casos de EDA's en Menores de 5 años					
2.1.1	N° de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan A					
2.1.2	N° de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan B					
2.2	N° de Madres con niños (as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de EDA's					

N°	3.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE IRA's EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene - Mar	REALIZADO PERIODO Abr - Jun	REALIZADO PERIODO Jul - Sept	REALIZADO PERIODO Oct - Dic
3.1	N° de Casos de IRA's en Menores de 5 años					
3.1.1	N° de Casos de IRA's en Menores de 5 años con Tratamiento sintomático					
3.1.2	N° de Casos de IRA's en Menores de 5 años con Tratamiento antibiótico					
3.2	N° de Madres con niños (as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de IRA's					

N°	5.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DIABETES MELLITUS EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene - Mar	REALIZADO PERIODO Abr - Jun	REALIZADO PERIODO Jul - Sept	REALIZADO PERIODO Oct - Dic
5.1	N° total de Pacientes con Diabetes mellitus					
5.1.1	N° total de pacientes con Diabetes mellitus controlados					
5.1.2	N° total de pacientes con Diabetes mellitus nuevos					
5.2	N° total de detecciones de Diabetes mellitus					

N°	6.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE HIPERTENSIÓN ARTERIAL EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene - Mar	REALIZADO PERIODO Abr - Jun	REALIZADO PERIODO Jul - Sept	REALIZADO PERIODO Oct - Dic
6.1	N° total de Pacientes con Hipertensión Arterial					
6.1.1	N° total de pacientes con Hipertensión arterial controlados					
6.1.2	N° total de pacientes con Hipertensión arterial nuevos					
6.2	N° total de detecciones de Hipertensión Arterial					

N°	7.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE SÍNDROME METABÓLICO EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene - Mar	REALIZADO PERIODO Abr - Jun	REALIZADO PERIODO Jul - Sept	REALIZADO PERIODO Oct - Dic
7.1	N° total de Pacientes con Síndrome metabólico					
7.1.1	N° total de pacientes con Síndrome metabólico controlados					
7.1.2	N° total de pacientes con Síndrome metabólico nuevos					
7.2	N° total de detecciones de Síndrome metabólico					

N°	8.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE CÁNCER CÉRVICO UTERINO Y CÁNCER DE MAMA EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene - Mar	REALIZADO PERIODO Abr - Jun	REALIZADO PERIODO Jul - Sept	REALIZADO PERIODO Oct - Dic
8.1	N° total de Citologías vaginal					
8.2	N° total de Casos de Displasia (Leve, Moderada y Severa)					
8.3	N° total Casos de Cáncer Cérvico Uterino					
8.4	N° total de detecciones para Cáncer de Mama (exploración)					
8.5	N° total de Casos de Cáncer de Mama					

N°	9.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCIÓN PRENATAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene - Mar	REALIZADO PERIODO Abr - Jun	REALIZADO PERIODO Jul - Sept	REALIZADO PERIODO Oct - Dic
9.1	N° de Ingresos a Control Prenatal					
9.1.1	N° de Ingresos Embarazo de Alto Riesgo					
9.2	N° Total de pacientes con Embarazo de Alto riesgo Referidas a Segundo Nivel					

N°	10.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCIÓN DENTAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene - Mar	REALIZADO PERIODO Abr - Jun	REALIZADO PERIODO Jul - Sept	REALIZADO PERIODO Oct - Dic
10.1	N° de Escuelas libres de Caries					

N°	11.- Análisis cualitativo de cada Indicador con sus respectivos avances en el periodo que se reporta:

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$ 8,101,009.48 (Ocho millones ciento un mil nueve pesos 48/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad de Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Nombre y Firma del Coordinador de Caravanas

ANEXO 8

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD
GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS.
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales".
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento
37501*	VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503*	VIÁTICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.

37504*	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
37101*	PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES AÉREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

***PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS ASIGNADAS PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES.
EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, CUANDO ESTE SEA CONVOCADO POR “LA SECRETARÍA” (DGPLADES), SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE RECURSOS DE ESTE CONVENIO PARA CUBRIR SUS GASTOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS.**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$ 8,101,009.48 (Ocho millones ciento un mil nueve pesos 48/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

ANEXO 9
PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD
CONTRATACIÓN DE PERSONAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS
NIVEL ESTATAL

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Nº	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MÉDICA "A")	3	\$ 28,254.81	\$ 3,139.42	\$ 31,394.23	12	\$ 1,130,192.28
							\$ 1,130,192.28

UNIDAD MÓVIL TIPO 0

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Nº	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	6	\$ 13,250.00	\$ 1,472.22	\$ 14,722.22	12	\$ 1,359,999.84
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	6	\$ 11,120.00	\$ 1,235.56	\$ 12,355.56	12	\$ 589,600.32
							\$ 1,949,600.16

UNIDAD MÓVIL TIPO 1

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Nº	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$ 13,250.00	\$ 1,472.22	\$ 14,722.22	12	\$ 353,333.28
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$ 11,120.00	\$ 1,235.56	\$ 12,355.56	12	\$ 296,533.44
							\$ 649,866.72

UNIDAD MÓVIL TIPO 2

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Nº	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	4	\$ 20,500.00	\$ 2,277.78	\$ 22,777.78	12	\$ 1,093,333.44
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	4	\$ 13,250.00	\$ 1,472.22	\$ 14,722.22	12	\$ 706,666.56
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	4	\$ 11,120.00	\$ 1,235.56	\$ 12,355.56	12	\$ 593,066.88
							\$ 2,393,066.88

UNIDAD MÓVIL TIPO 3

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	N°	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$ 20,500.00	\$ 2,277.78	\$ 22,777.78	12	\$ 546,666.72
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$ 13,250.00	\$ 1,472.22	\$ 14,722.22	12	\$ 353,333.28
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$ 11,120.00	\$ 1,235.56	\$ 12,355.56	12	\$ 296,533.44
							\$ 1,196,533.44

TOTAL \$ **7,319,259.44**

COPIA

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$ 8,101,009.48 (Ocho millones ciento un mil nueve pesos 48/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

ANEXO 10
PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD
Avance Financiero Ejercicio 2012

Capítulo de Gasto (2)	Indicador (3)	Meta (4)	(1) trimestre							
			Autorizado (5)	% (6)	Modificado (7)	% (8)	Ejercido (9)	% (10)	Acumulado (11)	% (12)
1000	Unidades médicas móviles operando									
3000										
TOTAL (13)										

FIRMA
COORDINADOR ESTATAL
CARAVANAS

FIRMA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DE LOS SERVICIOS DE SALUD
O SU EQUIVALENTE

FIRMA
SECRETARIO DE SALUD O
DIRECTOR DE LOS SERVICIOS
DE SALUD DE LA ENTIDAD

Instructivo del llenado:

- (1) Señalar el trimestre a que se refiere.
- (2) Señalar capítulo de gasto conforme a lo autorizado en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (3) Señalar el indicador conforme al objeto del Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (4) Señalar la meta conforme al objeto del Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (5) Señalar el monto autorizado conforme a la distribución por capítulo de gasto establecido en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (6) Señalar el porcentaje que corresponde al capítulo de gasto conforme al monto total autorizado en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (7) Señalar el monto modificado por capítulo de gasto, de ser el caso de que se celebrara un Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (8) Señalar el porcentaje que corresponde al capítulo de gasto conforme al monto total autorizado de ser el caso de que se celebrara un Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (9) Señalar el monto ejercido por capítulo de gasto conforme a la distribución establecida en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (10) Señalar el porcentaje que corresponde al monto ejercido en el trimestre con respecto al capítulo de gasto conforme a lo establecido en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (11) Señalar el monto ejercido acumulado trimestralmente por capítulo de gasto.
- (12) Señalar el porcentaje que representa el monto ejercido acumulado trimestralmente con respecto del monto total autorizado por capítulo de gasto.
- (13) Señalar los montos totales conforme a cada rubro (autorizado, modificado, ejercido y acumulado), así como el porcentaje de avance respecto al monto total autorizado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$ 8,101,009.48 (Ocho millones ciento un mil nueve pesos 48/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

ANEXO 11

**Secretaría de Salud
Programa Caravanas de la Salud
Cierre Presupuestal Ejercicio 2012**

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido	Reintegro TESOFE (1)
1000				
3000				
Total				

No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
No. Cuenta Servicios de Salud			
Total			

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y SU EQUIVALENTE

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD

SECRETARIO DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE

NOTAS:

- (1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.
- (2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimiento, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

ANEXO 12

**PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS**

FECHA DE VISITA:
PRIMER SEMESTRE DE 2012

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de **\$ 8,101,009.48 (Ocho millones ciento un mil nueve pesos 48/100 M.N.)**, del Programa de Caravanas de la Salud anteriormente señalado. Por lo que con la finalidad, las autoridades de la "ENTIDAD FEDERATIVA" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa de Caravanas de la Salud.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$ 8,101,009.48 (Ocho millones ciento un mil nueve pesos 48/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

POR "LA SECRETARÍA".- EL SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD.- DR. GERMAN FAJARDO DOLCI.- Rúbrica.- EL DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD.- LIC. FERNANDO FRANCISCO MIGUEL ÁLVAREZ DEL RÍO.- Rúbrica.- POR LA "ENTIDAD".- EL SECRETARIO DE FINANZAS.- C.P. ALFREDO ROMÁN GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL OPD SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS.- DR. JOSÉ NORBERTO TREVIÑO Y GARCÍA MANZO.- Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

VISTO para resolver el escrito dirigido al titular del Ejecutivo del Estado por el Licenciado **RICARDO GAMUNDI ROSAS**, Notario Público número 43, con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial del Estado y residencia en Cd. Reynosa, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

CONSIDERANDO

PRIMERO:- Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 7 de diciembre de 2001, se expidió a favor del Licenciado **RICARDO GAMUNDI ROSAS**, Fíat de Notario Público número 43, a fin de ejercer funciones en el Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Cd. Reynosa, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de Registro de Notarios que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1146 (mil ciento cuarenta y seis), a fojas 117 (ciento diecisiete) frente, de fecha 21 de diciembre del mismo año.

SEGUNDO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 25 de febrero de 2011, se concedió al Licenciado **RICARDO GAMUNDI ROSAS**, Notario Público número 43, con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial del Estado, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO RENUNCIABLE**, habiéndose autoriza al Licenciado **JOSÉ GUADALUPE GUERRERO MARTÍNEZ**, para que actuara como Adscrito en funciones de Notario, durante el término de la licencia concedida al titular de dicha Notaría.

TERCERO:- Que por escrito de fecha 29 de febrero del año en curso, el Licenciado **RICARDO GAMUNDI ROSAS**, en su carácter de Notario Público número 43, con residencia en Cd. Reynosa, Tamaulipas, se ha dirigido al titular del Ejecutivo Estatal, a fin de solicitar le sea concedida, Licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de su desempeño en el cargo público como Asesor del H. Ayuntamiento de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero.

CUARTO:- Que igualmente solicita se autorice al Licenciado **JOSÉ GUADALUPE GUERRERO MARTÍNEZ**, para que actúe como Adscrito en funciones de Notario, en la Notaría Pública de la cual es titular, durante el término de la licencia que le sea concedida, subsistiendo las garantías que para el desempeño de su encargo se hubieran otorgado.

QUINTO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 17 de diciembre de 2010, se expidió a favor del Licenciado **JOSÉ GUADALUPE GUERRERO MARTÍNEZ**, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual quedó debidamente inscrita en el libro de Registro de Notarios que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1406 (mil cuatrocientos seis), a fojas 47 (cuarenta y siete) frente, de fecha 27 de diciembre del mismo año.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 10, 11, 36, 37, 39 y 48 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Se concede al Licenciado **RICARDO GAMUNDI ROSAS**, titular de la Notaría Pública número 43, con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial del Estado y residencia en Cd. Reynosa, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de su desempeño en el cargo público de Asesor del H. Ayuntamiento de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero.

SEGUNDO:- Se autoriza al Licenciado **JOSÉ GUADALUPE GUERRERO MARTÍNEZ**, para que actúe como Adscrito en funciones de Notario Público, en la jurisdicción que comprende el Quinto Distrito Judicial del Estado, durante la licencia concedida al titular de la Notaría Pública número 43, subsistiendo para su actuación la garantía otorgada.

TERCERO:- Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como a los Licenciados **RICARDO GAMUNDI ROSAS** y **JOSÉ GUADALUPE GUERRERO MARTÍNEZ**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerdan y firman el C. Ingeniero **EGIDIO TORRE CANTÚ**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del C. Licenciado **MORELOS CANSECO GÓMEZ**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil doce.

ATENTAMENTE. - "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.**- Rúbrica.- **EGIDIO TORRE CANTÚ.**- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.**- **MORELOS CANSECO GÓMEZ.**- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO GUERRERO, TAM.

Por medio de la presente hacemos de su conocimiento que con fecha 27 de Diciembre del 2011 y según consta el Acta No. 17 de la Sesión del Ayuntamiento celebrada en la Sala de Cabildo de este Municipio de Guerrero; según lo estipula el Código Municipal en su Artículo 3 y de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 160, del mismo Código, se aprobó con base en los probables Ingresos a recibirse, la AMPLIACIÓN al Presupuesto de Egresos vigente en los siguientes conceptos y partidas:

MILES DE PESOS		
31 000	SERVICIOS PERSONALES	500,000.00
32 000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	280,000.00
33 000	SERVICIOS GENERALES	1,200,000.00
34 000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	1,914,000.00
35 000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	600,000.00
36 000	OBRAS PÚBLICAS	2,172,467.30
37 000	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	1,754,118.16
38 000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	0.00
39 000	DEUDA PÚBLICA	0.00

TOTAL: 8,420,585.46

(Ocho millones cuatrocientos veinte mil quinientos ochenta y cinco pesos 46/100 M.N.)

Por lo anterior y para su validez legal, solicitamos respetuosamente su publicación en el Periódico Oficial del Estado como lo establece el artículo 157 del Código Municipal del Estado de Tamaulipas.

Nueva Ciudad Guerrero a 20 de Marzo de 2012.- **ATENTAMENTE.-** “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- **PRESIDENTE MUNICIPAL.- MVZ. LUIS GERARDO RAMOS GÓMEZ.-** Rúbrica.- **TESORERO MUNICIPAL.- LIC. GABRIELA ESPINOZA AVILES.-** Rúbrica.- **SÍNDICO MUNICIPAL.- LIC. CARLOS DAMIÁN PUENTE MORENO.-** Rúbrica.- **SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. LUZ FELISA VELA RAMÍREZ.-** Rubrica.

Por medio de la presente hacemos de su conocimiento que con fecha del 27 de Diciembre del 2011 y según consta el Acta No. 17 de la Sesión del Ayuntamiento celebrada en la Sala de Cabildo de este Municipio de Guerrero; según lo estipula el Código Municipal en su Artículo 3 y de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 160, del mismo Código, se aprobaron por necesidades apremiantes del Municipio, las TRANSFERENCIAS al Presupuesto de Egresos en vigor en los siguientes conceptos y partidas:

MILES DE PESOS			
		AUMENTOS	DISMINUCIONES
31 000	SERVICIOS PERSONALES	\$366,672.08	\$501,572.08
32 000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	198,550.00	244,550.00
33 000	SERVICIOS GENERALES	426,500.00	182,600.00
34 000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	628,900.00	1,370,200.00
35 000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	302,050.00	35,250.00
36 000	OBRAS PÚBLICAS	51,525.50	571,000.00
37 000	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	1,185,600.00	271,300.00
38 000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	0.00	0.00
39 000	DEUDA PÚBLICA	0.00	37,225.50
SUMAS IGUALES:		<u>\$3,159,797.58</u>	<u>\$3,159,697.58</u>

(Tres millones ciento cincuenta y nueve mil seiscientos noventa y siete pesos 58/100 M.N.)

Por lo anterior y para su validez legal, solicitamos respetuosamente su publicación en el Periódico Oficial del Estado como lo establece el artículo 157 del Código Municipal del Estado de Tamaulipas.

Nueva Ciudad Guerrero a 20 de Marzo de 2012.- **ATENTAMENTE.-** “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- **PRESIDENTE MUNICIPAL.- MVZ. LUIS GERARDO RAMOS GÓMEZ.-** Rúbrica.- **TESORERO MUNICIPAL.- LIC. GABRIELA ESPINOZA AVILES.-** Rúbrica.- **SÍNDICO MUNICIPAL.- LIC. CARLOS DAMIÁN PUENTE MORENO.-** Rúbrica.- **SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. LUZ FELISA VELA RAMÍREZ.-** Rubrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVII

Victoria, Tam., miércoles 4 de abril de 2012.

Número 41

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 1716.- Expediente Número 377/2008, deducido del Juicio Ejecutivo Civil.	2	EDICTO 1680.- Expediente Número 166/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7
EDICTO 1717.- Expediente Número 331/2008, deducido del Juicio Ejecutivo Civil.	2	EDICTO 1681.- Expediente Número 19/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7
EDICTO 1718.- Expediente Número 374/2008, deducido del Juicio Ejecutivo Civil.	2	EDICTO 1682.- Expediente Número 255/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8
EDICTO 1662.- Expediente Número 00073/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	2	EDICTO 1683.- Expediente Número 20/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8
EDICTO 1663.- Expediente Número 01004/2011, relativo al Juicio Divorcio Necesario.	3	EDICTO 1684.- Expediente Número 0016/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8
EDICTO 1664.- Expediente Número 00190/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	3	EDICTO 1685.- Expediente Número 00380/2012, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	8
EDICTO 1665.- Expediente Número 435/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 1686.- Expediente Número 00280/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8
EDICTO 1666.- Expediente Número 1270/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	4	EDICTO 1687.- Expediente Número 00321/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 1667.- Expediente Número 394/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil.	4	EDICTO 1688.- Expediente Número 0471/2012; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 1668.- Expediente Número 00096/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	5	EDICTO 1689.- Expediente Número 00302/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 1669.- Expediente Número 00392/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	5	EDICTO 1690.- Expediente Número 245/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 1670.- Expediente Número 00042/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	5	EDICTO 1691.- Expediente Número 1180/2011; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 1671.- Expediente Número 047/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	6	EDICTO 1692.- Expediente Número 0054/2012; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 1672.- Expediente Número 00139/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	6	EDICTO 1693.- Expediente Número 433/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 1673.- Expediente Número 00008/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	6	EDICTO 1694.- Expediente Número 0575/2012; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 1674.- Expediente Número 00012/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	6	EDICTO 1695.- Expediente Número 00373/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 1675.- Expediente Número 01099/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	6	EDICTO 1696.- Expediente Número 00441/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 1676.- Expediente Número 889/2011; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7	EDICTO 1697.- Expediente Número 02257/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 1677.- Expediente Número 177/2012, Juicio Sucesorio Intestamentario.	7	EDICTO 1698.- Expediente Número 0833/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 1678.- Expediente Número 00455/2012, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	7	EDICTO 1699.- Expediente Número 668/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 1679.- Expediente Número 01485/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7	EDICTO 1700.- Expediente Número 00896/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	12
		EDICTO 1802.- Expediente 00284/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	12

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 377/2008, deducido del Juicio Ejecutivo Civil, promovido por SCRAP II S. DE R.L. DE C.V. en contra de ANGÉLICA MARÍA VASQUEZ ROSALES, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa marcada con el número 259 de la calle Andador "1", lote 15 de la manzana 102, dicho predio tiene una superficie de 46.439 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.40 m con casa número 260, AL SUR en 8.40 m con casa número 258, AL ESTE en 4.25 m con casa número 262, AL OESTE en 4.25 m con Andador "1".

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$ 141,000.00 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 2 de marzo de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1716.- Marzo 28 y Abril 4.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 331/2008, deducido del Juicio Ejecutivo Civil, promovido por SCRAP II S. DE R.L. DE C.V. en contra de MARIELA VIRGINIA MORALES ARELLANO, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa marcada con el número 536-13 de la calle Electricistas lote 19 de la manzana F, dicho predio tiene una superficie de 119 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 17.00 con lote 18, AL SUR en 17.00 m con lote 20, AL ESTE en 7.00 m con limite del Fraccionamiento, AL OESTE en 7.00 m con calle Electricistas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$ 202,000.00 (DOSCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 2 de marzo de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1717.- Marzo 28 y Abril 4.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 374/2008, deducido del Juicio Ejecutivo Civil, promovido por SCRAP II S. DE R.L. DE C.V. en contra de MATEO CALDERÓN MORALES Y LETICIA SOTO TAPIA, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa marcada con el número 212 de la calle Avenida Verano Tercer Nivel Villa Cigüeña, lote 21 de la manzana 6, dicho predio tiene una superficie de 57.31 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.250 m con vacio del departamento 17, AL SUR en 6.250 m con vacio área común, AL ESTE en 1.325 m y 8.550 m con vacio del departamento 17 y 20, AL OESTE en 8.550 m con vacio de casa 20 del Condominio Villa Colibrí, abajo 57.670 m con departamento 19.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$ 157,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 2 de marzo de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1718.- Marzo 28 y Abril 4.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. CESAR AUGUSTO MUÑOZ MENDOZA.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de octubre del dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 00073/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por la C. ANEL SOFÍA ORTEGA MONTOYA, en contra del C. CESAR AUGUSTO MUÑOZ MENDOZA, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del Vínculo Matrimonial que une a la C. ANEL SOFÍA ORTEGA MONTOYA, con el C. CESAR AUGUSTO MUÑOZ MENDOZA.

B.- La sentencia declarativa que deberá emitir este H. Tribunal decretando la custodia y cuidado de su menor hijo continuará a cargo de la C. ANEL SOFÍA ORTEGA MONTOYA.

C.- La sentencia que deberá emitir este H. Supremo Tribunal, ordenando la inscripción y consecuente elaboración del acta de divorcio por parte del Oficial del Registro Civil correspondiente.

D.- La sentencia que deberá emitir este H. Tribunal, fijando y garantizando una Pensión alimenticia a favor de la suscrita y su menor hijo con cargo a los salarios y bienes del C. CESAR AUGUSTO MUÑOZ MENDOZA.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 19 de octubre del 2011.- La C. Juez de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

1662.- Abril 3, 4 y 5.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. SUSANA MATA ROSAS.
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Pérez Prado; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en El Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha treinta de noviembre del dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 01004/2011, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por el C. JOSÉ HERNÁNDEZ GUZMÁN, en contra de la C. SUSANA MATA ROSAS, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

a).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, inscrito en el Libro Número 3, Acta Número 412, Foja Número 099340 de fecha 14 de julio de 1989 de la Oficialía Primera del Registro Civil de esta ciudad, por la causal de divorcio prevista en el artículo 249 fracción XVIII del Código Civil vigente en Tamaulipas.

b).- Como consecuencia, girar oficio con los insertos necesarios a dicha Oficialía para que proceda a inscribir la Sentencia y expida el Acta de Divorcio correspondiente.

Por auto de fecha cinco de marzo del dos mil doce, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada SUSANA MATA ROSAS, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndosele del conocimiento a la demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha cinco de marzo de dos mil doce, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo número 203, Norte, Planta Baja, Zona Centro, de El Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 08 de marzo de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1663.- Abril 3, 4 y 5.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Cuarto Distrito Judicial. Valle Hermoso, Tam.

A LA C.

MA. GUADALUPE ARGUELLES ZÚÑIGA.
DOMICILIO IGNORADO O DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas; por acuerdo de fecha veintiuno de septiembre de dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 00190/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. FRANCISCO I4ARTINEZ LÓPEZ, en contra de MA. GUADALUPE ARGUELLES ZÚÑIGA, en el que reclama las prestaciones a que se contrae la demanda de mérito.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, fijándose además en la puerta de este H. Juzgado, mediante el cual se le comunica a la demandada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto; en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado para que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por cédula.- Es dado en la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, a doce de enero de 2012.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1664.- Abril 3, 4 y 5.-2v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

INMOBILIARIA BETUNIA 401 S.A. DE C.V.
DOMICILIO IGNORADO.

La Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas, por auto de fecha once de mayo del año en curso, se radicó el Expediente Número 435/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Carlos Pérez Hernández en su carácter apoderado general para pleitos y cobranzas de la Sucesión Testamentaria a bienes del finado EDUARDO APPEDOLE MOKARSEL, en contra de INMOBILIARIA BETUNIA 401 S.A. DE C.V. y en cumplimiento al auto de fecha diecisiete de febrero del dos mil doce se ordenó emplazar por edictos al demandado INMOBILIARIA BETUNIA 401 S.A. DE C.V. a quien le reclama las siguientes prestaciones:

"a) El pago de la cantidad de USD \$ 139,100.00 CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS 00/100 USD), o su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio vigente en la fecha que se haga el pago, por concepto de suerte principal, derivado del Contrato de Mutuo con interés y garantía celebrado entre el finado EDUARDO APPEDOLE MOKARSEL, y la ahora demandada, b).- El pago de los intereses normales generados y los que se sigan generando hasta la total solución del presente adeudo, a una tasa del 1% mensual, en dólares americanos, acorde a los pactado en la cláusula séptima del contrato fundatorio de la acción, c).- La entrega material de la finca hipotecada, en términos del art. 534 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, designando desde este momento como depositario de dicho inmueble, al LIC.

CARLOS RICARDO SANDOVAL ZAVALA, quien deberá aceptar y protestar el cargo conferido ante la presencia judicial, y en términos de la cláusula quinta del contrato base de la acción, d).- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Por lo que se ordena emplazarla por edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del Juzgado haciéndosele saber al demandado INMOBILIARIA BETUNIA 401 S.A. DE C.V. que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los veintisiete días del mes de febrero del dos mil doce.- DOY FE.

El C. Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1665.- Abril 3, 4 y 5.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Toribio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (24) veinticuatro de febrero del dos mil doce, dictado en el Expediente Número 1270/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Carlos Eloir Ramos Loredo, en su carácter de apoderado de la sociedad denominada LAS CERVEZAS MODELO DEL NORESTE S.A. DE C.V., en contra del C. JUAN JOSE TRUJILLO DURAN, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el 50% (cincuenta por ciento) sobre el inmueble que a continuación se describe:

1.- Terreno y construcción casa habitación ubicado en calle Necaxa, número 515 Norte, colonia Carrillo Puerto del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas.- Propietario: Juan José Trujillo Duran.- características clasificación de la zona: habitacional de segundo orden.- tipo de construcción: casa habitación y locales comerciales de 1 y 2 niveles de mediana calidad.- índice de saturación en la zona: 90%.- población: media alta, contaminación ambiental: dentro de los límites permitidos.- uso del suelo: habitacional de acuerdo al plan de desarrollo urbano.- vías de comunicación e importación de las mismas: calles secundarias de bajo tráfico vehicular.- servicios públicos: abastecimiento agua potable y alcantarillado; red de electrificación con suministro a través de redes aéreas-alumbrado público; guarniciones y banquetas con pavimentos de concreto hidráulico; red de telefonía aérea; recolección de desechos sólidos (basura); transporte urbano de concreto-equipamiento urbano escuelas hospitales o clínicas a menos de 1 km centros comerciales financieros importantes a menos de 1 km medidas y colindancias AL NORTE en 400 m con calle Díaz Mirón, AL SUR en 400 m con propiedad de Víctor M. Avalos J, AL ESTE 11.20 m con calle Necaxa, AL OESTE 11.20 m con fracción del mismo predio.- superficie del terreno: 53.00 m² - según escrituras Sección IV Número 383 Legajo 6-008, fecha 28 de junio de 2006 con un valor comercial de \$400,000 00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días, en los Estrados de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la localidad, convocándose a postores y acreedores, comunicándose a aquellos que deseen tomar parte de en subasta, que previamente deberán depositar en la oficina del Fondo Auxiliar del Estado en esta ciudad, a disposición de este

Juzgado admitiéndose postura por la suma que cubra las dos terceras partes del 50% cincuenta por ciento, del valor fijado al mismo que sirva de base para el remate, presentando al efecto el certificado correspondiente y sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado que se abrirá al momento en que se deba proceder al remate, la postura correspondiente que deberá ser sobre la base que se haya fijado a lo legal; por lo que se señalan las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (14) CATORCE DE MAYO DEL (2012) DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

Altamira, Tamaulipas, a 27 de febrero del 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

1666.- Abril 3, 4 y 5.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

CLAUDIA TELMA TORRES CARRILLO Y
RAMÓN RIVERA VÁZQUEZ
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 29 de marzo de 2010, ordenó la radicación del Expediente Número 394/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ENRIQUE SALAS LIMÓN, y continuado por MA. TERESA ZAPATA JASSO, en calidad de apoderado de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, y continuado por MA. TERESA ZAPATA JASSO, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

1.- Del C. CLAUDIA TELMA TORRES CARRILLO, se reclama el cumplimiento y pago de las prestaciones que a continuación se señalan: A).- Con la finalidad de obtener el pago y cumplimiento de todas y cada una de las subsecuentes prestaciones, se declare judicialmente la rescisión del Contrato de Compraventa y Otorgamiento de Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria base de la acción; toda vez que se actualiza la causal estipulada en el Punto 1 C de La Cláusula Novena del documento fundatorio de esta acción, y que se acompaña a la presente demanda.

Lo anterior es así, en virtud de que la parte demandada no realizó más de tres pagos consecutivos de las amortizaciones estipuladas, como lo acreditado con la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda y que identifico como anexo 3, y a la cual me remito expresamente para constatar y acreditar plenamente los meses y/o periodos de impago del demandado.

B).-La cancelación del crédito que mi representada otorgó al demandado, y que se identifica con el Número 2898008079, dispuesto y destinado por el reo procesal para la adquisición de la vivienda que más adelante se identificará, el referido crédito consta en el Contrato de Compraventa y Otorgamiento de Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria base de la acción que se acompaña a la presente demanda como anexo 2.

C) Como consecuencia de la procedencia de la acción rescisoria, se reclama por concepto de suerte principal al día 30 del mes de Noviembre del año 2009, el pago de 97.371 veces el Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en Moneda nacional es precisamente la cantidad de \$ 162,212.30 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS 30/100 M.N.), lo cual acreditado con la certificación que se acompaña a la presente demanda y que se identifica como anexo 3.

D).- El pago de los intereses ordinarios devengados conforme al pacto estipulado en el documento base de la

acción, los cuales se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia.

E).-El pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa pactada para tal efecto en el documento base de la acción, los cuales de igual forma se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia.

F) Que las amortizaciones realizadas por el hoy demandado, respecto del crédito que se le concedió, queden a favor de mi representada, de conformidad con lo dispuesto en el Segundo Párrafo del artículo 49 de la ley del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.

G) El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de este Juicio.

II.- Al C. RAMÓN RIVERA VÁZQUEZ, se le demanda para el único efecto de que le perjudique la sentencia definitiva que en su momento su señoría tenga a bien pronunciar, dado el carácter con el que esta persona intervino en la celebración del contrato de crédito que posteriormente se mencionará, otorgando a su cónyuge el consentimiento necesario para la celebración del mismo, así como para la constitución de la hipoteca en dicho acto consignada, comprometiendo así ambos cónyuges el bien inmueble adquirido con recursos del financiamiento otorgado y el cual viene a formar parte de la sociedad conyugal bajo cuyo régimen se encontraban y/o encuentran casados en el momento de la celebración del referido caso.

Dada la intervención en los términos antes señalados, la citada persona adquirió el carácter de causahabiente respecto de su cónyuge, sometiéndose por tal motivo a las consecuencias derivadas del contrato de recursos de financiamiento consignado en la referida convención contractual, derivado del embargo que en el momento procesal oportuno y a petición de parte su señoría tenga a bien decretar a fin de garantizar el cumplimiento de las prestaciones a que sea condenada la parte demandada mediante sentencia definitiva.

B) El pago de los gastos y costas que se generen con motivo de este Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación, dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 15 de marzo del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primera Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1667.- Abril 3, 4 y 5.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintitrés de enero de dos mil doce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00096/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de MARIO ALBERTO RODRÍGUEZ Y VILLARREAL, denunciado por la C. MARÍA DE LA LUZ ATA Y SALAS; ordenando el C. Juez, de los autos, Licenciado Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un

periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 25 de enero de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

1668.- Abril 4.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Tranquilina Martínez Balderas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha ocho de marzo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00392/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CRUZ VALADEZ CALDERÓN, denunciado por EPIFANÍA ALVIZO RODRÍGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 15 de marzo de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1669.- Abril 4.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil. Sexto Distrito Judicial. Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este H. Juzgado, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de febrero del dos mil doce, se ordenó la radicación del Expediente Número 00042/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EZEQUIEL CALDERÓN LUÉBANO Y RICARDA MORENO GUTIÉRREZ, quienes fallecieron el primero el día seis de septiembre de mil novecientos ochenta y dos y la segundo el día veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, contaban con setenta y seis y ochenta y tres años de edad al momento de su fallecimiento, respectivamente, habiendo tenido su último domicilio en calle Río Pánuco sin número del Fraccionamiento Río Bravo, en ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, y es promovido por la Ciudadana ENEDELIA CALDERÓN MORENO.

Y por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto.

ATENTAMENTE

Miguel Alemán, Tamaulipas; a 07 de marzo del 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos Habilitada Adscrita al Juzgado de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.- Rúbrica.

1670.- Abril 4.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de marzo del dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 047/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EVERARDO RÍOS HINOJOSA, quien falleció el día dos de octubre del dos mil once, a la edad de cuarenta y cuatro años de edad, habiendo tenido su último domicilio en calle Sexta sin número del Poblado los Guerra del Municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, promovido por la Ciudadana *SELENE OD. ETH RÍOS HINOJOSA*. (sic)

Y por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto.

ATENTAMENTE

Miguel Alemán, Tamaulipas; a 8 de marzo del 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

1671.- Abril 4.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Noveno Distrito Judicial.
Tula, Tam.**

Por acuerdo dictado con fecha uno del mes de diciembre del presente año, el Ciudadano Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 00139/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALEJO MARTÍNEZ ALFARO, denunciado por ESTHER GUADALUPE MARTÍNEZ ASTELLO.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, así como en otro local de los de mayor circulación que se editan en ciudad Victoria, Tamaulipas, convocando por éstos medios a quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere; para que comparezcan ante éste Juzgado a hacer valer los mismos, dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación del edicto correspondiente.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Tula, Tam., 09 de diciembre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil y Familiar, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

1672.- Abril 4.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Noveno Distrito Judicial.
Tula, Tam.**

Por acuerdo dictado con fecha diez del mes de enero del presente año, el Ciudadano Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 00008/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por MA. REYNA COBOS CAMACHO, ESPERANZA COBOS CAMACHO, ADELAIDA COBOS CAMACHO, DONATO COBOS CAMACHO, MAGDALENO COBOS CAMACHO,

PLUTARCO COBOS CAMACHO, BENITA COBOS CAMACHO a bienes de MÓNICA CAMACHO CÁRDENAS.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, así como en otro local de los de mayor circulación que se editan en ciudad Victoria, Tamaulipas, convocando por éstos medios a quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere; para que comparezcan ante éste Juzgado a hacer valer los mismos, dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación del edicto correspondiente.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Tula, Tam., 25 de enero de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil y Familiar, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

1673.- Abril 4.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Noveno Distrito Judicial.
Tula, Tam.**

Cd. Tula, Tam., 20 de febrero de 2012

Por acuerdo dictado en fecha dos de febrero del dos mil doce, el Ciudadano Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 00012/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BLASA OLVERA ZAPATA, denunciado por ANA MARÍA LARA OLVERA, JUAN DE DIOS LARA OLVERA, MA. SOCORRO LARA OLVERA, JOSE ÁNGEL LARA OLVERA, MARCO ANTONIO LARA OLVERA, OZCIEL OMAR LARA OLVERA, MA. MARTHA GUADALUPE LARA OLVERA, VÍCTOR ELOY LARA OLVERA, JUAN JOSE LARA OLVERA, MA. EDITH JUDITH LARA OLVERA, LORENA LETICIA LARA OLVERA, HÉCTOR GASTÓN LARA OLVERA Y RUBÉN GERARDO LARA OLVERA.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, así como en otro local de los de mayor circulación que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, convocando por éstos medios a quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere; para que comparezcan ante éste Juzgado a hacer valer los mismos, dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación del edicto correspondiente.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Tula, Tam., 25 de enero de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil y Familiar, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

1674.- Abril 4.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintitrés de junio del dos mil once, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01099/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores JUANA BUSTOS MARTÍNEZ Y NARCIZO RENDÓN RAMÍREZ, denunciado por el C. REYMUNDO RENDÓN BUSTOS, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de junio del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1675.- Abril 4.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 02 de junio de 2011.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 889/2011; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ELVA FRANCO GARCÍA, denunciado por AURELIANO BERLANGA ESPINOZA.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1676.- Abril 4.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 08 de marzo de 2012.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dos de marzo del dos mil doce, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 177/2012, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUCILA VELÁZQUEZ QUIJANO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

1677.- Abril 4.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Tranquilina Martínez Balderas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinte de marzo del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 00455/2012, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PETRA SERNA REYES Y FRANCISCO GALLEGOS HERNÁNDEZ, denunciado por BERTHA ALICIA GALLEGOS SERNA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas 20 de marzo de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1678.- Abril 4.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha nueve de diciembre del año dos mil diez, el Expediente Número 01485/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora BERTHA ALICIA GRACIA GALVÁN., denunciado por la C. ELVIA CORTEZ GARCÍA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 16 de marzo de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUÍZ CASTILLO.- Rúbrica.

1679.- Abril 4.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de marzo del dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 166/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANTOS HERRERA CANO Y MARÍA DE LA LUZ CARRERA CHAIDEZ, promovido por SANTOS HERRERA CARRERA Y OTROS.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 13 de marzo del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1680.- Abril 4.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Segundo Distrito Judicial.
Soto la Marina, Tam.**

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha catorce de marzo del año dos mil doce, el Licenciado Walter de la Garza Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó

la radicación del Expediente Número 19/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de SERAPION Y/O SERAPIO REYES MARIEL, quien falleció el veinticuatro de octubre de dos mil siete, en Soto la Marina Tamaulipas, siendo la denunciante RUBIA VELA ARELLANO, en su carácter de esposa, del autor de la sucesión; debiéndose, publicar un edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación, en esta población, convocando a todas aquellas personas, que se consideren con derecho a la herencia, y a los acreedores, en su caso, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha, de la publicación del edicto.- Se expide el presente edicto en el Despacho de este Tribunal, el dieciséis de marzo de dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Soto la Marina, Tam., a 16 de marzo de 2012.- La C. Secretaria del Ramo Familiar, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1681.- Abril 4.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 05 cinco de marzo de 2012 dos mil doce ordenó la radicación del Expediente Número 255/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA APOLINAR ORTIZ CRUZ, quien falleció el 16 dieciséis de marzo de 2011 dos mil once, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por FRANCISCO GUZMÁN MARTÍNEZ, JUAN JOSE GUZMÁN ORTIZ Y JORGE ALBERTO GUZMÁN ORTIZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 06 seis de marzo de 2012 dos mil doce.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1682.- Abril 4.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA.

El Ciudadano Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de febrero del dos mil doce, se radicó el Expediente Número 20/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de DOLORES LÓPEZ OCHOA, denunciado por la C. MARÍA DE LOS ÁNGELES LÓPEZ LÓPEZ, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de quince días hábiles.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas a 06 de marzo de 2012.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.

1683.- Abril 4.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA.

El Ciudadano Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis de enero del dos mil doce, radicó el Expediente Número 0016/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de ROGELIO CORTEZ MEDELLÍN, denunciado por los C.C. CRUZ ELVIA LUJAN VALLES, ROGELIO, EDGAR, CESAR ARTURO Y LUIS MARTIN de apellidos CORTEZ LUJAN, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas a 20 de febrero de 2012.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.

1684.- Abril 4.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 12 de marzo del 2012, ordenó la radicación del Expediente Número 00380/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANSELMO HERNÁNDEZ BARRÓN, denunciado por JOSE ALFREDO HERNÁNDEZ BARRÓN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

Ciudad Victoria, Tam., 13 de marzo de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

1685.- Abril 4.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

La C. Licenciado Lic. María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de marzo del dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00280/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ANTONIA MOCTEZUMA GARCÍA, denunciado por el C. EBANUE NICOLÁS VALENZUELA GÁMEZ Y/O NICOLÁS EBANUE VALENZUELA GÁMEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a

deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- se expide la presente en Altamira, Tamps., a día catorce de marzo del dos mil doce (2012).- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1686.- Abril 4.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha ocho de marzo del año dos mil doce, el Expediente Número 00321/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor NICOLÁS MEDRANO GONZÁLEZ, denunciado por la C. CARMEN ÁLVAREZ DE MEDRANO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 16 de marzo de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUÍZ CASTILLO.- Rúbrica.

1687.- Abril 4.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha seis de marzo de dos mil doce, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 0471/2012; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA TRINIDAD HERNÁNDEZ MARTÍNEZ Y ANSELMO CEPEDA CEPEDA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de marzo de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

1688.- Abril 4.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciado Lic. María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de marzo de dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00302/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO CORTEZ BALLESTEROS, denunciado por la C. ADRIANA GUADALUPE CORTES VEGA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor

circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a catorce de marzo de dos mil doce.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1689.- Abril 4.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE GUADALUPE SERNA TLAXCALA, denunciado por la C. PAULINA RANGEL REBULLOSA y otros, asignándosele el Número 245/2012, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los dieciséis días del mes de marzo del dos mil doce.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

1690.- Abril 4.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 11 de julio de 2011.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de julio del dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 1180/2011; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IVAN FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, denunciado por SANDRA LUZ FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a la denunciante como interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1691.- Abril 4.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha siete de febrero de dos mil doce, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente

Número 0054/2012; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AGUSTÍN CAMERO SOTO Y MARÍA ANTONIA CUELLAR BLANCO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a GUADALUPE GRACIELA CAMERO CUELLAR como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de febrero de 2012.- El C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

1692.- Abril 4.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de julio del dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 433/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS ALBERTO ALMANZA MENDOZA, promovido por FRANCISCA MARIBEL VARGAS DÁVILA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

Río Bravo, Tam., 21 de septiembre del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1693.- Abril 4.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha trece de marzo de dos mil doce, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 0575/2012; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FAUSTO RAMÍREZ CAVAZOS, denunciado por JOSE LUIS RAMÍREZ CAVAZOS, JULIANA RAMÍREZ CAVAZOS, GERINO RAMÍREZ CAVAZOS, ANGELINA RAMÍREZ CAVAZOS, AIDA RAMÍREZ CAVAZOS, MARTHA IDALIA HERNÁNDEZ RAMÍREZ, FÉLIX RAMÍREZ CAVAZOS, JAVIER RAMÍREZ CAVAZOS, MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ CAVAZOS Y PALMIRA RAMÍREZ CAVAZOS, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de marzo de 2012.- El C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

1694.- Abril 4.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (23) veintitrés de febrero del año (2012) dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00373/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Brenda Castillo Arguello y continuado por el Licenciado Ivan José Campos Montalvo apoderado general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT en contra del C. ISIDRO BARAJAS VARGAS, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Bahía de la Ascensión número 127, del Fraccionamiento "Paseo de las Brisas" edificada sobre el lote 47 de la manzana 05, con superficie de terreno de 78.00 m2 y superficie de construcción de 35.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 05.20 mts con lote número 09, AL SUR, en 05.20 mts con calle Bahía de la Ascensión, AL ESTE, en 15.00 mts con lote número 46-A, AL OESTE, en 15.00 mts con lote número 47-A, muro medianero de por medio.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 3264, Legajo 3-066 de fecha 14 de abril de 2005 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA TRES DE MAYO DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 159,900.00 (CIENTO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), (sic) cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 01 de marzo de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1695.- Abril 4 y 11.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de febrero de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00441/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de HILARIA TRUJILLO PATLAN ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Laguna de Chápala B número 410 del Fraccionamiento Rinconada de Las Brisas de esta ciudad edificada sobre el lote 05 de la manzana 06, con superficie de terreno 75.00 m2 y con una superficie de construcción 42.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts con lote 4, AL SUR, en 15.00 mts con lote 6, AL ESTE, en 5.00 mts con lote 52, AL OESTE, en 5.00 mts con calle Laguna de Chápala B.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 11367, Legajo 3-228 de fecha 01 de octubre de 2007 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 197,250.00 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$ 131,500.00 (CIENTO TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 24 de febrero de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1696.- Abril 4 y 11.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de febrero de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 02257/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de GLORIA CASTILLO SALAZAR ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Tángier, número 14, del Fraccionamiento "Valle de Casablanca" edificada sobre el lote 12 de la manzana 11, con superficie de terreno de 102.00 m2 y superficie de construcción de 60.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con calle Tángier, AL SUR, en 6.00 mts con lote número 2, AL ORIENTE, en 17.00 mts con lote número 13, AL PONIENTE, en 17.00 mts con lote número 11.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Finca Número 81190, de fecha siete de febrero de dos mil doce del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$215,000.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fué valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 16 de febrero de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1697.- Abril 4 y 11.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de febrero de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 0833/2009

relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de MIRNA ANGÉLICA QUIROZ JAIME ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Tángier número 40, del Fraccionamiento "Valle de Casablanca" edificada sobre el lote 20 de la manzana 10, con superficie de terreno de 102.00 m2 y superficie de construcción de 60.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con calle Tángier, AL SUR, en 6.00 mts con lote 23, AL ORIENTE, en 17.00 mts con lote 21, AL PONIENTE, en 17.00 mts con lote 19.- El inmueble antes identificado se encuentra debidamente inscrito ante el Instituto Registral y Catastral bajo el Número de Finca 81264 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 210,860.63 (DOSCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS 63/100 M.N.), cantidad en que fué valorizado el bien inmueble por el perito nombrado en rebeldía de la parte demandada el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 21 de febrero de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1698.- Abril 4 y 11.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de febrero de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 668/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de MAGDALENA MORENO MALDONADO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Virtudes número 18-B, del Fraccionamiento "Los Ángeles" edificada sobre el lote 11 de la manzana 2, planta alta, con superficie de terreno de 102.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con calle Virtudes, AL SUR, en 6.00 mts con lote 27, AL ESTE, en 17.00 mts con lote 12, AL OESTE, en 17.00 mts con lote 10.- El inmueble identificado con Número de Finca 81255 del municipio H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 146,880.00 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fué valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 21 de febrero de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1699.- Abril 4 y 11.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (17) diecisiete de febrero del año (2012) dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00896/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Armandina Rangel Hernández y continuado por el Licenciado Ivan José Campos Montalvo apoderado general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT en contra de los C.C. PABLO MATA RODRÍGUEZ Y ANGÉLICA GARCÍA LÓPEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Loma Azul número 45, del Fraccionamiento "Lomas de San Juan" edificada sobre el lote 32 de la manzana 09, con superficie de terreno de 105.00 m2 y superficie de construcción de 55.02 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts con lote número 33, AL SUR, en 15.00 mts con lote número 31, AL ESTE, en 07.00 mts con lote número 06, AL OESTE, en 07.00 mts con calle Loma Azul.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 3336, Legajo 3-067 de fecha 08 de marzo de 2007 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA DOS DE MAYO DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fuera acordada por los peritos valuadores en la Junta de Peritos de fecha (15) quince de febrero del año en curso.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 01 de marzo de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1700.- Abril 4 y 11.-1v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Octavo Distrito Judicial.****Xicotécatl, Tam.**

C. HERMILA RODRÍGUEZ POSADA
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Teresa de Jesús Camargo Sánchez, Jueza de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil once, ordenó radicar el Expediente 00284/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por ESTEBAN CONTRERAS MATA en contra de HERMILA RODRÍGUEZ POSADA, ordenó la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas, en los periódicos Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación siendo este el periódico "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, fijándose además en la puerta de éste Juzgado, haciéndosele saber que puede presentar su contestación de la demanda, si lo desea, dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la última publicación del presente edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, se encuentra a su disposición en la Secretaría Civil de éste H. Tribunal y de no comparecer a Juicio, se seguirá éste en rebeldía, haciéndosele las posteriores

notificaciones aún las de carácter personal, por cédula que se fije en los Estrados de éste Juzgado.

Xicotécatl, Tam., 09 de marzo de 2012.- El C. Secretario Interino de lo Civil, LIC. CARLOS GABRIEL CASTILLO VILLANUEVA.- Rúbrica.

1802.- Abril 3, 4 y 5.-2v3.